



Districto Escolar de Semitropic

“Hogar de los Wildcats”

25300 HWY 46, WASCO, CA 93280

TELEFONO (661)758-6412/FAX (661) 758-4134

Dra. Wendy Castañeda Leal, Superintendente

MESA DIRECTIVA:

Sra. Maria Martinez • Sr. Kelvin Furgerson • Sr. Arturo Diaz

DISTRITO ESCOLAR SEMITRÓPICO

2025-2026

RECONOCIMIENTO DE LOS PADRES

POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA ESTA PÁGINA A LA ESCUELA DE SU HIJO
INMEDIATAMENTE.

AVISO ANUAL A PADRES/TUTORES SOBRE SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

2025 - 2026

Cada distrito escolar debe notificar a los padres y tutores sobre sus derechos y obligaciones legales en el inicio del primer semestre o trimestre del año escolar regular. A continuación se resumen los derechos y responsabilidades.

El artículo 48982 del Código Educativo requiere que los padres firmen y devuelvan este reconocimiento.

Por favor, firme y devuelva el acuse de recibo adjunto indicando que ha recibido y revisado estos materiales.

Además, marque la casilla correspondiente a continuación si desea que el distrito le envíe futuras versiones del Aviso Anual por vía electrónica en lugar de una copia impresa.

- ☐ **Deseo** recibir el Aviso Anual del distrito iniciando sesión en el sitio web del distrito
☐ **Deseo** recibir el Aviso Anual del distrito únicamente por correo electrónico

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con la oficina del distrito.

Atentamente,

Dra. Wendy Castañeda Leal, Superintendente

Fecha: _____

Firma del padre/madre

Nombre impreso del estudiante(s)

Nombre impreso del padre

Nombre impreso del estudiante(s)

Número de identificación del estudiante

ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL PARA PADRES Y ESTUDIANTES
POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA ESTA PÁGINA A LA ESCUELA DE SU HIJO
INMEDIATAMENTE.

☐ Sí, como padre o tutor legal del estudiante que firma a continuación, he leído y comprendido el manual para padres y estudiantes para el año 2025-2026. Le he explicado el contenido de este documento a mi estudiante, como lo indica su firma a continuación. Si tengo alguna pregunta, debo comunicarme con la recepción según sea necesario.

FIRMA DEL PADRE/MADRE: _____

FECHA: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

FECHA: _____

NOMBRE IMPRESO DEL ESTUDIANTE: _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO DEL ESTUDIANTE: _____

MAESTRO: _____

Estimado padre/tutor:

Para contribuir al desarrollo de nuestros programas educativos, el Distrito Escolar Semitropic ha establecido relaciones de trabajo con diversas organizaciones e individuos. Nos gustaría reconocer los logros, compartir el trabajo de los estudiantes y/o compartir fotos de ellos en la escuela o en actividades escolares. Ocasionalmente, el Distrito (incluido el Programa Extraescolar) desea, o recibe solicitudes de organizaciones o personas, fotografiar a los estudiantes, difundir información sobre ellos o entrevistarlos con fines publicitarios o promocionales a través del sitio web del Distrito, televisión, cine, video, audio o medios electrónicos. Se requiere su consentimiento por escrito para la participación y aparición de su hijo/a en dichas fotografías y/o programas audiovisuales. Tomamos precauciones al usar fotos de los estudiantes en nuestro sitio web. Generalmente, se usan fotos de grupos grandes. Si se publican grupos pequeños, usaremos fotos de perfil o fotos de los estudiantes trabajando en algo, con los rostros alejados de la cámara. Evitamos las fotos de rostro completo, a menos que se trate de un reconocimiento al estudiante por un premio o logro.

CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES PARA LA DIVULGACIÓN DE FOTOGRAFÍAS

Por favor firme y devuelva esta página a la escuela de su hijo lo antes posible..

Al firmar a continuación, doy mi consentimiento al Distrito Escolar Semitropic para usar las fotografías, el trabajo estudiantil y/o los logros de mi hijo con fines publicitarios, promocionales o de comunicación a través del sitio web del Distrito, televisión, películas, videos, cintas de audio o medios electrónicos.

Nombre del estudiante: _____ Número de identificación: _____
Escuela: **DISTRITO ESCOLAR SEMITRÓPIC** Maestro: _____
Grado: _____ Firma del padre/madre: _____
Fecha: _____

Formulario de permiso de Internet Distrito Escolar Semitropic (Por favor devuelva esto a su maestro/a de aula)

Nos complace brindarles acceso a los estudiantes del Distrito Escolar Semitropic. **Para obtener acceso a Internet, todos los estudiantes menores de 18 años deben obtener el permiso de sus padres y deben firmar y devolver este formulario.**

El acceso a Internet permitirá a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos y tableros de anuncios en todo el mundo. Se advierte a las familias que algunos materiales accesibles a través de Internet pueden contener elementos ilegales, difamatorios, inexactos o potencialmente ofensivos para algunas personas. Si bien nuestra intención es facilitar el acceso a Internet para promover objetivos educativos, los estudiantes también pueden encontrar maneras de acceder a otros materiales. Creemos que los beneficios para los estudiantes del acceso a Internet, en forma de recursos de información y oportunidades de colaboración, superan cualquier desventaja. Sin embargo, en última instancia, los padres y tutores de menores son responsables de establecer y transmitir las normas que sus hijos deben seguir al utilizar los medios de comunicación y las fuentes de información. Para ello, el Distrito Escolar Semitropic apoya y respeta el derecho de cada familia a decidir si solicita o no el acceso.

Reglas de Internet de la escuela

Los estudiantes son responsables de su buen comportamiento en las redes informáticas escolares, al igual que en un aula o en un pasillo. Las comunicaciones en la red suelen ser públicas y se aplican las normas generales de comportamiento y comunicación de la escuela. El acceso a los servicios de la red se otorga a los estudiantes que se comprometen a actuar de manera considerada y responsable. Se requiere la autorización de los padres. El acceso es un privilegio, no un derecho.

Los estudiantes son responsables de su conducta al utilizar las redes informáticas de la escuela. Se asume que cumplirán con las éticas y legal, al igual que lo harían en otros entornos educativos y los acuerdos firmados. Nos esforzamos por bloquear contenido inapropiado mediante el uso de software de filtrado de internet. Cualquier persona que intente eludir el software de filtrado para acceder a sitios prohibidos puede resultar en pérdida de acceso al internet y estar sujeta a medidas disciplinarias.

Las áreas de almacenamiento en las redes pueden considerarse como casilleros escolares. Los administradores de red están autorizados a revisar los archivos con el fin de mantener la integridad del sistema y garantizar un uso responsable por parte de los usuarios. Por lo tanto, los usuarios no deben esperar que los archivos almacenados en los servidores del distrito sean completamente privados. El distrito se reserva el derecho de supervisar cualquier archivo que considere inapropiado.

Dentro de lo razonable, se respetará la libertad de expresión y el acceso a la información. Durante el año escolar, los maestros de los estudiantes más jóvenes los guiarán en el uso de los materiales adecuados. Fuera del ámbito escolar, los padres o tutores tienen la misma responsabilidad en cuanto a la orientación que brindan sobre fuentes de información como la televisión, el teléfono, el cine, la radio y otros medios que pueden resultar potencialmente ofensivos.

Este formulario es una versión condensada de la Política de la Junta Escolar titulada *Política de uso aceptable de Internet*, que está disponible en la Oficina del Distrito Escolar Semitropic.

No está permitido lo siguiente:

Enviar o mostrar mensajes o imágenes ofensivas

- Usando lenguaje obsceno
- Acosar, insultar o atacar a otros (Cyber Bullying)
- Dañar ordenadores, sistemas informáticos o redes informáticas
- Violar las leyes de derechos de autor
- Usando la contraseña de otra persona
- Invadir las carpetas, el trabajo o los archivos de otra persona
- Desperdiciar intencionalmente recursos limitados
- Utilizar la red con fines comerciales
- Las infracciones pueden dar lugar a la pérdida de acceso, así como a otras medidas disciplinarias.

☐ **SI**, como padres o tutor legal del estudiante que firma a continuación, doy permiso para que mi hijo(a) acceda a Internet. Entiendo que tanto los individuos como las familias pueden ser considerados responsables por cualquier infracción. También comprendo que algunos materiales disponibles en Internet pueden resultar objetables; sin embargo, aceptó la responsabilidad de guiar el uso que mi hijo(a) haga de Internet, estableciendo y transmitiendo los estándares que debe seguir al seleccionar, compartir o explorar información y medios. Le he explicado esta responsabilidad a mi hijo(a), tal como lo indica su firma a continuación.

FIRMA DEL PADRE/MADRE: _____

FECHA: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

FECHA: _____

NOMBRE IMPRESO DEL ESTUDIANTE: _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE _____

CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE: _____ MAESTRO: _____

☐ **No**, como padre o tutor legal del estudiante que firma a continuación, no quiero que mi hijo o hija acceda a Internet. Le he explicado esto a mi estudiante como lo indica su firma a continuación.

FIRMA DEL PADRE/MADRE: _____

FECHA: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

FECHA: _____

NOMBRE IMPRESO DEL ESTUDIANTE: _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE _____

CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE: _____ MAESTRO: _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE _____

CALIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE: _____ MAESTRO: _____

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE BIENVENIDA	5
AVISO ANUAL A PADRES O TUTOR SOBRE SUS DERECHOS	1
FORMULARIO DE PERMISO DE INTERNET	1
AUTORIZACIÓN DE FOTOS	8
QUÉ DEBE HACER SU ESTUDIANTE SI ES TESTIGO O VÍCTIMA DE UN SOSPECHOSO DE ACOSO ESCOLAR	9
JUNTA DIRECTIVA	1
Declaraciones de valor	1
Misión del distrito	1
Metas del distrito	1
2025-2026 Objetivos prioritarios	1
Semitropic sitio del web	1
ASISTENCIA	12
CONDUCTA Y DISCIPLINA	20
SERVICIOS PARA ESTUDIANTES	29
Educación especial: Sistema de búsqueda de niños[Cédula E. § 56301]	29
Servicios para estudiantes discapacitados[Cédula E. § 56020,y seq. y C.E. § 5630; 34 CFR 104.36]	29
Prospecto del currículo escolar[C.E. §§ 49063 y 49091.14]	30
Nutrición estudiantil/Aviso sobre precios de comidas gratuitas y reducidas [Cédula de Educación, § 49510-49520; Título 42 del Código de los Estados Unidos, § 1758 y 1773]	30
Toma de huellas dactilares[Cédula E. § 32390]	31
SERVICIOS DE SALUD	31
REGISTROS Y LOGROS ESCOLARES	45
PROTECCIONES DEL DEBIDO PROCESO Y QUEJAS	49
NORMAS DE TRANSPORTE/AUTOBÚS	53
MISCELÁNEAS	54
Plan de Control Local y Rendición de Cuentas(Secciones 52060-52077 del Código de Educación)	54
Tecnología, uso de Internet y/o sitios en línea y publicidad en línea(20 USC 6777; 17 USC 3601; C.E. secciones 35182.5, 49073.1)	55
Política sobre cheques devueltos	56
Hay más información disponible	56
Supervisión	56
Retención de calificaciones, diplomas y transcripciones[Cédula E. § 48904(b)(1)]	56
Política para abordar la humillación corporal	57
Calendario escolar 2025-26	59
LOS GATOS SALVAJES “R.O.A.R” EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO DE SEMITROPIC	61

**Bienvenido al Distrito Escolar Semitropic
Para el 2025-2026 ¡Año escolar!**

Queridas familias Semitropic:

¡Bienvenidos al año escolar 2025-2026! La administración y el personal del Distrito Escolar Semitropic mantienen su compromiso de garantizar que cada estudiante tenga la oportunidad de crecer académica, social, emocional y creativamente. Creemos que todos los estudiantes merecen un entorno de aprendizaje que apoye su máximo potencial y fomente el éxito en todos los ámbitos de la vida.

Nuestras metas para los estudiantes este año incluyen:

- Desarrollar sólidas habilidades fundamentales en lectura, escritura y matemáticas.
- Fortalecer la capacidad de pensar críticamente y resolver problemas.
- Fomentar el respeto por el valor y la dignidad de todas las personas
- Promoción de valores morales y éticos
- Desarrollar la conciencia profesional y el orgullo por el esfuerzo y los logros personales.

Para ayudar a los estudiantes a alcanzar estas metas, es fundamental que contribuyan a un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y centrado. Todo estudiante tiene derecho a aprender en un espacio donde se sienta seguro, apoyado y motivado para dar lo mejor de sí.

Este manual describe información importante sobre asistencia, expectativas de comportamiento, políticas disciplinarias, servicios estudiantiles, procedimientos de transporte y más. Le recomendamos revisarlo con su(s) estudiante(s) y conservarlo como referencia durante todo el año.

Con su colaboración y apoyo, confiamos en que este año escolar será un éxito para todos los estudiantes. ¡Trabajemos juntos para que el 2025-2026 sea un gran año de crecimiento, aprendizaje y logros!

Un cordial saludo,



Dra. Wendy Castañeda Leal
Superintendente
Distrito Escolar de Semitropic

DISTRITO ESCOLAR SEMITRÓPIC

25300 Carretera 46

Wasco, CA 93280

Teléfono: (661) 758-6412

Fax: (661) 758-4134

Dra. A.S. Wendy Castañeda Leal, Superintendente

**QUÉ DEBE HACER SU ESTUDIANTE SI ES TESTIGO O VÍCTIMA DE UN SOSPECHOSO
DE ACOSO ESCOLAR**

Estimado padre/tutor:

El Distrito Escolar Semitropic se toma muy en serio la seguridad de todos los estudiantes. El acoso escolar y los problemas asociados ocurren en todas las escuelas y pueden afectar el desempeño escolar de un estudiante. El Distrito Escolar Semitropic trabajará activamente para eliminar el acoso escolar en nuestros campus. Necesitamos colaborar con los padres y estudiantes para abordar este problema. En la página 15 de este manual, encontrará información útil para que usted y su estudiante comprendan qué es el acoso escolar y qué se puede hacer si su estudiante es víctima de él. El formulario de "Solicitud de Ayuda con un Problema de Acoso Escolar" que se muestra a continuación está disponible en todas las oficinas escolares. Por favor, revise este formulario con su estudiante y asegúrese de que comprenda qué debe hacer si sospecha de acoso escolar. Si su estudiante le informa sobre alguna inquietud relacionada con el acoso escolar, comuníquese con la oficina de su escuela e infórmese sobre el problema. El acoso escolar es un problema en nuestra sociedad, por lo que todos debemos trabajar juntos para resolverlo en la escuela y en nuestra comunidad.

Atentamente,

Dra. A.S. Wendy Castañeda Leal, Superintendente

Solicitud de ayuda ante un problema de acoso escolar

Me están acosando y esto es lo que he intentado hacer:

- ☐ No hice nada ☐ Hablé con mis padres sobre esto. ☐ Les dije que pararam
- ☐ Intenté ignorarlo ☐ Le pedí ayuda a un amigo ☐ Se alejó
- ☐ Se lo conté a un profesor u otro adulto en la escuela (nombre de la persona) _____

La persona o personas que me están acosando _____

Otras personas que vieron lo que pasó¿d? _____

Mi nombre _____ Fecha _____

(Devuelva este formulario al director de la escuela)

DISTRITO ESCOLAR Semitropic
25300 Carretera 46
Wasco, CA 93280
Teléfono: (661) 758-6412
Fax: (661) 758-4134

Dra. A.S. Wendy Chestnut-Loyal,
Superintendente

Junta directiva

María Martínez
Kelvin Furgerson
Arturo Díaz

Declaraciones de valor

- ☐ El Distrito está comprometido con sus valiosos empleados.
- ☐ El Distrito está comprometido a desarrollar y mantener instalaciones que proporcionen un entorno de aprendizaje seguro y efectivo para nuestros estudiantes y la comunidad.
- ☐ El Distrito está comprometido a reclutar y retener un personal profesional altamente calificado.
- ☐ El Distrito está comprometido a satisfacer las necesidades específicas de cada niño dentro de nuestra comunidad al brindar un programa de instrucción integral basado en estándares.
- ☐ El Distrito está comprometido a proporcionar recursos y servicios de calidad que respalden los objetivos educativos de cada sitio a través de prácticas comerciales sólidas.
- ☐ El Distrito está comprometido a integrar y coordinar servicios en asociación con la comunidad para brindar a cada niño oportunidades de éxito académico, físico, social y emocional.

Misión del Distrito

Distrito Escolar Semitropic Es un distrito centrado en el estudiante y dedicado a preparar a cada estudiante para una vida productiva académica, física, social, emocional y económicamente.

Metas del distrito

- ☐ Elevar los estándares y fortalecer el currículo
- ☐ Desarrollo profesional
- ☐ Aumentar la rendición de cuentas
- ☐ Educar a una población estudiantil cambiante

2025-2026 Objetivos prioritarios

- ☐ Aumentar el rendimiento académico en lectura y matemáticas
- ☐ Los estudiantes de inglés se volverán competentes en inglés y alcanzarán altos estándares académicos.
- ☐ Todos los estudiantes serán enseñados por profesores altamente calificados.
- ☐ Todos los estudiantes serán educados en entornos de aprendizaje que sean seguros, libres de drogas y propicios para el aprendizaje.
- ☐ Estudiantes con discapacidad aumentarán su desarrollo académico

Sitio web

Manténgase al día con las actividades de su escuela y de la Oficina del Distrito. Visite nuestro sitio web en

<https://www.semitropicschool.net/>

ASISTENCIA

La asistencia regular es importante

La asistencia regular a la escuela es una prioridad para el Distrito. Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela con regularidad y puntualidad, y que asistan a todas las clases programadas y demás actividades obligatorias.

Es responsabilidad del padre, madre o tutor enviar una nota justificando la ausencia o llamar a la escuela cuando su hijo/a falte. De no hacerlo, no sólo se considerará una ausencia injustificada, sino que también podría afectar sus calificaciones.

Cualquier estudiante que llegue tarde por más de 30 minutos sin una justificación válida hijo se considera injustificada Ausencia. Cualquier estudiante que falte a la escuela sin una justificación válida durante tres días completos en un año escolar, o que llegue tarde o se ausente por más de 30 minutos durante la jornada escolar sin una justificación válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de estas, será clasificado como ausente injustificado y se informará al supervisor de asistencia o al superintendente del distrito escolar.[Cédula E. § 48260]

Asistir a la escuela entre los 6 y los 18 años no es solo un derecho básico de toda persona, sino también una obligación legal. [C.E. § 48200] Por ley, los padres son responsables de que sus hijos asistan a la escuela todos los días durante el año escolar.

Requisitos mínimos de asistencia

Los estudiantes que se ausentan más de 30 días lectivos durante el año escolar no cumplen con los requisitos mínimos de asistencia. Se considerará que los estudiantes cuyas ausencias se deben a enfermedades graves y que hayan completado tareas de recuperación han cumplido con los requisitos mínimos de asistencia. Se recomienda programar las citas médicas por la tarde.

Ausencias justificadas[Cédula E. § 48205]

De acuerdo con la ley, su hijo estará justificado por ausencia cuando:

1. Debido a su enfermedad.
2. Debido a cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
3. Con el propósito de prestar servicios médicos, dentales, optométricos o quiroprácticos, incluidos servicios médicos confidenciales.
4. Con el propósito de asistir a los servicios funerarios o lamentar la muerte de un miembro de la familia inmediata del alumno, o de una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación tan cercana con el alumno como para ser considerada la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea más de cinco días por incidente.
5. Por enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño de quien el alumno es el padre con custodia.
6. Por razones personales justificables, que incluyen, entre otras, una comparecencia ante el tribunal, la asistencia a un servicio funerario, la observancia de un día festivo o ceremonia de su religión, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo o la asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con los estándares uniformes establecidos por la junta directiva.
7. Por razones personales justificables, incluyendo, entre otras, comparecencia ante un tribunal, asistencia a un funeral, observancia de un día festivo o ceremonia de la religión del alumno, asistencia a retiros religiosos, asistencia a una conferencia de empleo o asistencia a una conferencia educativa sobre el

proceso legislativo o judicial ofrecida por una organización sin fines de lucro, cuando la ausencia del alumno sea solicitada por escrito por el padre/tutor y aprobada por el director o un representante designado, de conformidad con las normas de uniforme establecidas por la junta directiva del distrito escolar. La asistencia a retiros religiosos no excederá un día lectivo por semestre.

8. Con el propósito de servir como miembro de una junta de distrito para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
9. Para pasar tiempo con un familiar inmediato del alumno, que sea miembro activo de las fuerzas armadas, según se define en el artículo 49701 del Código de Educación, y que haya sido llamado a servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o puesto de apoyo en combate. Las ausencias concedidas en virtud de este párrafo se concederán por un período que determinará a discreción del Superintendente del distrito escolar.
10. Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
11. Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.
12. Para la participación de un alumno de secundaria o preparatoria en un evento cívico o político, siempre que notifique a la escuela con antelación sobre la ausencia. Solo se justificará una ausencia de un día escolar por año escolar. Se podrán permitir ausencias justificadas adicionales a discreción del personal administrativo de la escuela.
13. Con el propósito de acceder a servicios de una organización o agencia de servicios para víctimas, acceder a servicios de apoyo para el duelo o participar en un plan de seguridad o tomar otras medidas para aumentar la seguridad del alumno o un miembro de la familia inmediata del alumno, o una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación tan cercana con el alumno como para ser considerada la familia inmediata del alumno, incluida, entre otras, la reubicación temporal o permanente si es un miembro de la familia inmediata del alumno, cuando un alumno está de duelo por la muerte de un miembro de la familia inmediata o una persona que el padre o tutor del alumno determine que tiene una asociación tan cercana con el alumno como para ser considerada la familia inmediata del alumno.
14. Autorizado a discreción de un administrador escolar, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260.

Sin reducción de calificación ni pérdida de créditos académicos[Cédula E. § 48205]

A su hijo no se le reducirá la calificación ni perderá créditos académicos por ninguna ausencia justificada si las tareas y exámenes perdidos se pueden proporcionar razonablemente y se completan satisfactoriamente en un tiempo razonable.

Ausencia por motivos religiosos[Cédula E. § 46014]

Con su permiso por escrito, su hijo/a podrá ser excusado/a para asistir a ejercicios religiosos o recibir instrucción moral y religiosa fuera de la escuela. Estas ausencias están limitadas a cuatro días al mes.

Compensando ausencias

Es responsabilidad de los padres justificar todas las ausencias por cada día de ausencia, incluyendo las consecutivas. Los padres deben justificar la ausencia dentro de las 48 horas siguientes a la misma; de lo contrario, se considerará injustificada.

Si un estudiante acumula un total de catorce (14) días de ausencia por enfermedad, se requerirá un certificado médico para justificar cualquier ausencia adicional. De no obtenerse dicho certificado, las ausencias se considerarán injustificadas.

Visita a la escuela y salida de estudiantes

Se anima a todos los padres/tutores a visitar el aula de su hijo/a y a participar en los eventos escolares con él/ella. Cada visitante debe seguir las normas y reglamentos destinados a proteger a todos los estudiantes. Cada escuela cuenta con un horario de aprendizaje de protección por la mañana. Esto significa que se desaconsejan las distracciones externas, ya que los estudiantes están recibiendo sus lecciones básicas. Se recomienda programar citas médicas o externas por la tarde o después de clases. Es posible que se requiera una nota médica. Solo los padres/tutores y las personas designadas en las tarjetas de contacto de emergencia están autorizados a firmar la salida de los estudiantes de la escuela; se requiere una identificación con foto. Por favor, notifique a la escuela cuando cambien los números de teléfono y las personas de contacto.

El Código Penal de California, artículo 627.2, exige que los visitantes externos firmen en la oficina y muestran un pase de visitante mientras están en el campus. El director o su designado pueden revocar el pase de visitante si consideran que el visitante está perturbando la escuela. El artículo 627.7 del Código Penal de California (CPC) establece una multa máxima de \$500 y/o 6 meses de cárcel por la infracción del artículo 627.2 del CPC. El artículo 626.8 del CPC prohíbe la conducta disruptiva en los campus de las escuelas públicas.

Despido seguro

La seguridad de su hijo/a es de suma importancia. Haga todo lo posible por mantener los horarios y el transporte de su hijo/a iguales todos los días. Acuerde cualquier cambio inevitable antes de enviarlo/a a la escuela ese día. Si considera necesario cambiar el horario de su hijo/a (por ejemplo, si necesita tomar el autobús o caminar a casa de la abuela), debe enviar una nota firmada con su hijo/a o debe acudir personalmente a la escuela. **NO ACEPTAREMOS LLAMADAS TELEFÓNICAS** Debido a estos cambios, no podemos identificar a la persona que llama por teléfono. Por la misma razón, no llamaremos a su hijo/a fuera de clase para hablar con usted por teléfono. Los estudiantes solo podrán ser entregados a alguien que figure en la tarjeta de emergencia, firmada por el padre/madre o tutor, y se requiere identificación con foto. Estos procedimientos se implementan para la seguridad de su hijo/a, y le agradecemos su cooperación en este asunto.

Alternativas de asistencia[Cédula E. § 48980]

Se debe informar a los padres al inicio del año escolar sobre las diversas opciones disponibles para que puedan elegir la escuela a la que asistirán sus hijos. Existe una opción para elegir una escuela dentro del distrito en el que El lugar de residencia del padre o la madre (trasladó intradistrital) y diversas opciones para seleccionar escuelas en otros distritos (traslado interdistrital). Cada opción tiene requisitos y limitaciones generales, como se describe a continuación:

Inscripción en la escuela del vecindario (artículo 48980 del Código de Educación)

Generalmente, los niños pueden asistir a una escuela administrada por el distrito donde residen sus padres. Los distritos suelen inscribir a los niños en la escuela de su vecindario. Esta escuela es la que el distrito ha designado para atender el área donde residen sus padres. Además, el distrito busca brindar opciones para que los padres que residen en un área de asistencia puedan optar por inscribir a sus hijos en una escuela designada para atender otra área de asistencia. Asimismo, las familias pueden optar por inscribir a sus hijos en una escuela administrada por otro distrito escolar en lugar de asistir a una escuela administrada por su propio distrito. Las normas que rigen las opciones de inscripción/asistencia están diseñadas no solo para abordar las diversas necesidades e intereses de las familias del distrito, sino también para equilibrar la inscripción para maximizar el uso eficiente de las instalaciones del distrito. Existen limitaciones y requisitos asociados con cada opción, y generalmente no se proporciona asistencia de transporte hacia y desde la escuela receptora del estudiante.

Opciones de asistencia interdistrital (Secciones 46600-46603, 48204(b), 48204(d), 48300-48361 del Código de Educación)

Acuerdos de transferencia entre distritos(Secciones 46600-46603 del Código de la CE)

Dos o más distritos pueden celebrar un acuerdo para la transferencia interdistrital de estudiantes. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones bajo los cuales se permiten las transferencias. Para más información, comuníquese con la oficina del distrito al 661-758-6412. Si alguno de los distritos deniega una solicitud de transferencia interdistrital, puede apelar la decisión ante la junta de educación del condado. La ley establece plazos específicos para presentar una apelación y para que la junta de educación del condado tome una decisión. En tal caso, se le informará sobre los plazos aplicables y el estado de la matrícula de su estudiante en espera de la apelación.

Transferencias entre distritos(Secciones 46600(a)(b) y 46601 del Código de la CE)

A. Acuerdos y permisos de asistencia interdistrital

Un estudiante que reside en un distrito puede transferirse e inscribirse en una escuela de otro distrito mediante un permiso emitido en virtud de un acuerdo de asistencia interdistrital entre ambos distritos escolares. Ambos distritos deben dar su consentimiento para la transferencia.

La víctima de un acto de acoso escolar, cometido por un alumno del distrito de residencia, tendrá prioridad para la asistencia interdistrital. Hasta que el distrito alcance su capacidad máxima, aceptará a cualquier estudiante que el personal de cualquiera de los distritos escolares haya determinado que es víctima de un acto de acoso escolar o cuya solicitud de transferencia interdistrital se base en ser hijo de un padre/tutor militar en servicio activo. A menos que el acuerdo de asistencia interdistrital disponga expresamente lo contrario, el estudiante no tendrá que volver a solicitarlo anualmente, ni en absoluto, y se le permitirá continuar asistiendo a la escuela en la que se matriculó inicialmente. Ni el distrito de origen ni el de destino están obligados a dar su consentimiento para la transferencia. Un padre puede apelar la denegación de un distrito escolar dentro de los 30 días calendario posteriores a la fecha de la denegación final del distrito escolar ante la junta de educación del condado (C.E., artículo 46601).

El proceso de solicitud, selección y apelaciones se explican con más detalle en la política de inscripción interdistrital del distrito escolar (BP y AR 5117).

B. Programa de Distrito Escolar de Elección (secciones 48300-48317 del Código de Educación)

Un distrito escolar puede implementar el Programa de Distrito Escolar de Elección. Este programa permite al distrito escolar receptor matricular a estudiantes fuera del distrito sin la autorización de su distrito de residencia. Bajo este programa, se debe dar prioridad a los hermanos de los niños que ya asisten a la escuela, a los estudiantes que califican para recibir comidas gratuitas o a precio reducido y a los hijos de personal militar, en ese orden.

Una vez inscrito en el Programa de Distrito Escolar de Elección, la transferencia se renueva automáticamente a menos que la junta directiva cancele el programa. Sin embargo, el estudiante no tiene derecho a permanecer en la misma escuela. Además, el distrito de residencia puede imponer un límite legal al número total de estudiantes que se transfieren fuera del distrito, y el distrito de elección debe notificar a los distritos de residencia.

El proceso se explica con más detalle en la política de inscripción interdistrital del distrito escolar (BP y AR 5117).

Asistencia donde trabaja el padre/tutor[Cédula E. § 48204(b)]

Su hijo podría tener la opción de asistir a la escuela en el distrito donde usted o su cónyuge trabajan. Si le interesa, llame a la secretaria de la escuela para obtener información.

Asistencia donde reside el cuidador[Cédula E. § 48204(d)]

Si su hijo vive en el hogar de un adulto responsable, según lo define la ley, puede asistir al distrito escolar donde se ubica dicha residencia. Para determinar que su hijo vive en el hogar del cuidador, se requiere la firma de una declaración jurada bajo pena de perjurio, de conformidad con el Código de Familia, por parte del adulto responsable.

Cumplimiento de la residencia alternativa(Sección 48204 del Código de la CE)

Un estudiante cumple con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en un distrito escolar si es alguno de los siguientes:

- Un estudiante que se encuentra dentro de los límites de ese distrito escolar en una institución para niños con licencia establecida regularmente o en un hogar de acogida con licencia; o
- Un estudiante para quien se ha aprobado la asistencia interdistrital; o
- Un estudiante cuya residencia se encuentra dentro de los límites de ese distrito escolar y cuyo padre o tutor legal queda liberado de responsabilidad, control y autoridad mediante la emancipación; o
- Un estudiante que vive en el hogar de un adulto que lo cuida y que se encuentra dentro de los límites de ese distrito escolar; o
- Un estudiante que reside en un hospital estatal ubicado dentro de los límites de ese distrito escolar; o
- Un estudiante cuyo padre o tutor legal reside fuera de los límites de ese distrito escolar, pero está empleado y vive con el alumno en el lugar de su empleo dentro de los límites del distrito escolar durante un mínimo de tres días durante la semana escolar; o
- Un distrito escolar puede considerar que un estudiante ha cumplido con los requisitos de residencia para asistir a la escuela en un distrito escolar si al menos uno de los padres o el tutor legal del alumno está empleado físicamente dentro de los límites de ese distrito escolar durante un mínimo de 10 horas durante la semana escolar.

El proceso se explica con más detalle en la política de inscripción interdistrital del distrito escolar (BP y AR 5111.1).

Jóvenes de acogida(Secciones 48204(a)(2) y 48853.5 del Código de Educación)

Los estudiantes que son o se convierten en niños de acogida deben tener permitido continuar su educación en su escuela de origen hasta el final del año académico, e incluso por más tiempo si dicha colocación les conviene. Esta regla aplica mientras permanezcan en acogida. Por otro lado, si el Enlace Educativo del distrito y la familia de acogida acuerdan que la inscripción en una nueva escuela es lo mejor para el niño de acogida, la nueva escuela debe inscribirlo inmediatamente. Los niños de acogida deben tener permitido matricularse con sus compañeros de acuerdo con los patrones de escolarización establecidos por el distrito escolar al pasar a la escuela intermedia o secundaria. El proceso se explica con más detalle en la política de educación para jóvenes de acogida del distrito escolar (BP y AR 6173.1).

Distrito escolar de elección[Cédula E. §§ 48300-48315]

La ley permite, pero no exige, que cada distrito escolar se convierta en un "distrito escolar de elección". Dicho distrito acepta estudiantes transferidos de fuera del distrito según los términos de la ley. Si la junta escolar de un distrito decide convertirse en un "distrito de elección", debe determinar el número de estudiantes que está dispuesta a aceptar en esta categoría cada año y asegurarse de que sean seleccionados mediante un proceso de selección aleatorio e imparcial. Si el distrito decide no convertirse en un "distrito escolar de elección", los padres no podrán solicitar una transferencia según estas disposiciones. Para más información, comuníquese con la Oficina del Distrito al 661-758-6412.

Ley de Inscripción Abierta[Cédula E. §§ 48350-48361]

California ha promulgado la Ley de Inscripción Abierta [E.C. §§ 48350 y siguientes], que exige que los distritos con una escuela de bajo rendimiento académico notifiquen a los padres de esa escuela, a más tardar el primer día del año escolar, sobre su opción de transferirse a otra escuela pública del distrito de residencia o de otro distrito escolar de inscripción. Esta notificación puede acompañar al Aviso Anual, según corresponda.

El Distrito desea ofrecer opciones de matrícula para brindar a los niños oportunidades de logro académico que satisfagan sus diversas necesidades. Estas opciones también se ofrecen a los niños que residen dentro de los límites de otro distrito, de acuerdo con la ley, las políticas de la Junta y las regulaciones administrativas.

Siempre que un estudiante asista a una escuela del distrito en la Lista de Inscripción Abierta, según lo identificado por el Superintendente de Instrucción Pública, él/ella puede solicitar transferirse a otra escuela dentro o fuera del Distrito, si la escuela a la que se está transfiriendo tiene un Índice de Desempeño Académico más alto.

Los padres cuyo hijo asista a una escuela del distrito que esté en la Lista de Matrícula Abierta y deseen que su hijo asista a otra escuela dentro del Distrito deben solicitarlo utilizando la política de Matrícula Abierta Intradistrital del Distrito. Puede obtener información sobre el proceso de solicitud y las fechas límite correspondientes llamando al 661-758-6412.

Inscripción abierta intradistrital(Sección 35160.5(b) del Código de Educación)

Los padres/tutores de cualquier estudiante que resida dentro de los límites de un distrito pueden solicitar la inscripción de su hijo en cualquier escuela del distrito en lugar de la escuela de su vecindario. Sin embargo, ningún estudiante que resida actualmente dentro del área de asistencia de una escuela podrá ser desplazado por otro estudiante que se transfiera desde fuera del área de asistencia.

Se dará prioridad de inscripción a:

- Víctima de acoso escolar (si no hay una escuela disponible para una transferencia intradistrital, el distrito no puede prohibir la transferencia del estudiante). (Sección 46600(d)(2) del Código de Educación).
- Estudiantes cuya escuela de vecindario ha sido clasificada como “persistentemente peligrosa” (20 USC 7912; 5 CCR 11992-11993).
- Cualquier estudiante que sea víctima de un delito violento mientras se encuentre en las instalaciones escolares. (20 USC 7912; 5 CCR 11992-11993.)

Se establecen prioridades adicionales en la política de inscripción abierta intradistrital del distrito escolar (BP y AR 5116.1).

El distrito determina la cantidad de cupos disponibles para cada grado y/o programa en cada escuela del distrito a la que un estudiante que asiste a otra escuela del distrito puede transferirse. Salvo por las prioridades mencionadas anteriormente, el distrito escolar utiliza un proceso de selección aleatorio e imparcial para determinar quién será admitido cuando la escuela recibe solicitudes de inscripción que excedan la capacidad de la escuela en el grado correspondiente. nivel o en el programa pertinente.

El proceso de solicitud y selección se explica con más detalle en la política de inscripción abierta intradistrital del distrito escolar (BP y AR 5116.1).

Estudiantes “sin hogar”(42 USC 11431-11435)

Un estudiante cuyos padres cumplan con los criterios McKinney-Vento para personas sin hogar puede, si así lo desea, continuar matriculado en la escuela a la que asistía antes de quedarse sin hogar, incluso si ahora vive en

otro lugar dentro o fuera de los límites del distrito. Tenga en cuenta que también puede elegir la escuela del vecindario en su nueva ubicación.
distrito en su lugar.

Tenga en cuenta también que McKinney-Vento otorga a los estudiantes sin hogar derechos de transporte. El nuevo distrito y el antiguo, en conjunto, deben coordinar el transporte del estudiante.

El proceso se explica con más detalle en la política de educación para niños sin hogar del distrito escolar (BP y AR 6173).

Instrucción individualizada[C.E. §§ 48206.3 y 48980(b)]

Si su hijo tiene una discapacidad temporal que le impide asistir a clases regulares, el Distrito le brindará instrucción individual cuando sea posible.

Estudiantes en hospitales fuera del distrito escolar[C.E. §§ 48206.3, 48207 y 48208]

Si, debido a una discapacidad temporal, su hijo/a se encuentra en un hospital u otro centro de salud residencial ubicado fuera de su distrito escolar, podría ser elegible para asistir al distrito escolar donde se ubica el hospital. En tal caso, debe notificar tanto al distrito donde reside como al distrito donde se ubica el hospital para que, de ser posible, se le brinde instrucción individualizada.

Instrucción individualizada para estudiantes en hospitales[Cédula E. § 48208]

Es responsabilidad principal del padre o tutor de un alumno con una discapacidad temporal notificar al distrito escolar donde reside actualmente el alumno y al distrito donde se encuentra el hospital de conformidad con el E.C. § 48207. Ese distrito, cuando sea posible, proporcionará a ese estudiante instrucción individualizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación y dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al comienzo de la instrucción individualizada.

Estudiantes que reciben servicios de educación especial de conformidad con un Programa Educativo Individualizado (IEP) o un Plan 504(20 USC 1400 y siguientes; 34 CFR 300.114-300.118)

Los equipos del IEP y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), y no los administradores del distrito ni otras leyes federales o estatales, determinan la ubicación de los estudiantes elegibles para la IDEA. Los requisitos de la IDEA exigen una ubicación donde el estudiante pueda recibir una Educación Pública Gratuita y Apropiable (FAPE) en el Entorno Menos Restringido (LRE). El LRE tiende a generar una preferencia que favorece a los centros relativamente cercanos al hogar del estudiante, siempre que este pueda recibir FAPE en ese centro.

En general, lo mismo ocurre con los estudiantes que reciben servicios de educación especial de conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794; CFR 104.33 y 104.34).

El proceso se explica con más detalle en las políticas del distrito escolar sobre Identificación y Educación según la Sección 504 y sobre Programas de Educación Individualizados (BP y AR).
6164.6 y 6159).

Instrucciones en el hogar/hospital

La Instrucción Domiciliaria/Hospitalaria (HHI) ofrece a un estudiante la oportunidad de continuar su programa educativo actual mientras padece una discapacidad temporal que imposibilita o desaconseja la asistencia a clases regulares o a un programa de educación alternativa. Una discapacidad temporal no incluye una

discapacidad por la cual el estudiante haya sido identificado como persona con necesidades especiales (es decir, que reciba educación especial de conformidad con el artículo 48206.3 del Código de Educación). La HHI es un servicio, no una escuela. Para recibir la HHI, el estudiante debe estar matriculado en el Distrito Escolar Semitropic.

Un estudiante es elegible para recibir HHI del Distrito Escolar Semitropic cuando se cumplen los siguientes criterios:

1. El estudiante ha sufrido una discapacidad física, mental o emocional temporal.
2. La discapacidad es temporal después de lo cual se puede esperar razonablemente que el estudiante regrese a clases regulares o a un programa educativo alternativo sin intervención especial.
3. Un médico o un profesional de salud mental ha proporcionado verificación escrita de que la condición discapacitante del estudiante genera un requisito de HHI.

Un estudiante que reside fuera del área de asistencia del Distrito Escolar Semitropic, pero que está confinado en un hospital o centro de salud dentro del área de asistencia Semitropic, es elegible para HHI. Un estudiante es elegible para HHI si un médico le diagnostica que no puede asistir a la escuela.

Escuela alternativa o grupo de clase dentro del distrito(Sección 58500 del Código de la CE)

Un distrito escolar puede establecer y mantener una escuela “alternativa” o un grupo de clases separado dentro del distrito que esté diseñado para:

- (a) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de la autosuficiencia, la automotivación, la iniciativa, la amabilidad, la espontaneidad, el ingenio, el coraje, la creatividad, la responsabilidad y la alegría.
- (b) Reconocer que el mejor aprendizaje se produce cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
- (c) Mantener una situación de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y lo anime a seguir sus propios intereses en su tiempo libre. Estos intereses pueden ser concebidos por él de forma total e independiente o pueden surgir, total o parcialmente, de la presentación de sus docentes sobre las opciones de proyectos de aprendizaje.
- (d) Maximizar las oportunidades para que docentes, padres y estudiantes desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su contenido. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- (e) Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionan continuamente al mundo cambiante, incluida, entre otras, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

Si algún padre, alumno o docente está interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente escolar del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director de cada unidad de asistencia tienen copias de la ley a su disposición. Esta ley autoriza, en particular, a las personas interesadas a solicitar a la junta directiva del distrito el establecimiento de programas de escuelas alternativas en cada distrito.

Estudio independiente[C.E. § 48206.3]

Es responsabilidad principal del padre o tutor de un alumno con una discapacidad temporal notificar al distrito escolar. No se permitirá el estudio independiente, excepto para (a) atención domiciliaria y hospitalaria o (b) otras necesidades médicas que mantengan al estudiante fuera de la escuela por más de cinco (5) días, pero no más de catorce (14) días escolares. Las necesidades domiciliares, hospitalarias o médicas deberán durar lo prescrito por el médico. (c) Otras situaciones según lo acordado por el administrador y los padres/tutores del estudiante. (d) Cuando la familia necesite ausentarse, se requiere un aviso con al menos una semana de anticipación.

Programa de Escuelas Seguras

El Distrito Escolar Semitropic se ha asociado con el Departamento del Sheriff del Condado de Kern. Este programa es parte del Programa de Escuelas Seguras del Distrito Escolar Semitropic creado para apoyar a los maestros y estudiantes en la creación de una atmósfera positiva y segura para que los niños aprendan en la escuela.

Un oficial del Departamento del Sheriff está disponible para el Distrito una vez por semana. El oficial puede visitar las instalaciones escolares del Distrito y conversar con los estudiantes durante sus recreos, almuerzos u otras actividades escolares. El oficial no solo es un recurso para la escuela, sino también para los estudiantes y puede ayudar a responder preguntas sobre derecho penal y derecho juvenil.

El director, otros funcionarios escolares o los padres del estudiante podrían solicitarle al oficial que asesore a estudiantes en situaciones especiales cuando se sospeche que un estudiante ha cometido una falta de conducta dentro o fuera del campus. Para más información, comuníquese con el superintendente Dra. A.S. Wendy Chestnut-Loyal.

8 Requisitos para promoción de grado y la ceremonia de promoción

Requisitos relativos al 8 El viaje de grado y la ceremonia de promoción incluyen, entre otros, lo siguiente:

1. Los estudiantes de octavo grado deben lograr un GPA acumulativo de 2.0* durante su período de octavo grado. inscripción.
2. El último día para inscribirse y aún ser elegible para la promoción es el último día del 4 período de informe de progreso trimestral. *(Las calificaciones de escuelas anteriores podrán ser consideradas a discreción del director).*
3. Los estudiantes de octavo grado no pueden exceder los 10 días de suspensión durante su octavo grado. Días de suspensión Aplican de escuelas anteriores.
4. Los estudiantes de octavo grado no pueden exceder los 18 días de ausencia (o el 10% de los días matriculados). *Extendido Las ausencias debidas a circunstancias médicas especiales (8 o más días escolares consecutivos) pueden considerarse una excepción si lo autoriza un médico.*
5. Estudiantes de octavo grado que no han cumplido con las pautas de conducta o que no participarán en la promoción como resultado de los criterios establecidos, no participarán en el 8º viaje de grado
7. Todas las multas y cuotas de libros de texto adeudadas deben pagarse antes de asistir al 8º viaje de grado

**Los estudiantes de Educación Especial pueden tener criterios diferenciados, de acuerdo a los objetivos de su IEP.*

EXPECTATIVAS Y RUGIDOS CONDUCTA

RUGIDO Expectativas de la Alumno:

1. Respetar a todos los miembros del personal
2. Comportarse de una manera que permite que otros estudiantes ejerzan su derecho a aprender.
3. Sigir las expectativas de comportamiento ROAR establecidas por la escuela.
4. Asistir regularmente a la escuela y estar en clase a tiempo y listo para aprender.

Expectativas ROAR de la Padre:

1. Reforzar en casa el comportamiento adecuado en la escuela.
2. Revisar ROAR Expectativas con el niño/los niños.

3. Cooperar con los funcionarios escolares para llevar a cabo la disciplina apropiada.
4. Buscar orientación para obtener ayuda para corregir la mala conducta del alumno.

Expectativas ROAR del Personal:

1. Ayudar en el desarrollo y las expectativas de las reglas escolares.
2. Desarrollar un aula concisa expectativas de que los estudiantes las sigan y las enseñen regularmente.
3. Comunicarse con los estudiantes y los padres sobre problemas de conducta y soluciones.

Expectativas ROAR de la Directora/Superintendente:

1. Establecer reglas, expectativas y responsabilidades claras.
2. Apoyar a los profesores con comportamientos que no se alinean con nuestras expectativas ROAR
3. Tener una comunicación abierta y estar disponible para los padres, el personal y la comunidad..
3. Establecer un sistema de recordatorios para los estudiantes sobre las reglas y sus límites.
4. Reclutar recursos externos para alcanzar los objetivos.

Código de disciplina estudiantil

Los estudiantes involucrados en cualquiera de las siguientes infracciones estarán sujetos a las medidas enumeradas. Al llevar a cabo estas medidas, **la directora debe basar su decisión en la gravedad de la infracción.** y otra información disponible en la escuela, y aprovechar los recursos apropiados del Distrito. Un alumno puede ser suspendido si el director determina que su presencia representa un peligro para las personas o la propiedad, o amenaza con interrumpir el proceso educativo. Se le debe garantizar al alumno el debido proceso legal. Se mencionan algunas secciones aplicables del Código Penal de California (CP), el Código de Salud y Seguridad de California (H & S), el Código de Negocios y Profesiones de California (B & P) y el Código de Educación de California.

Las obligaciones del estudiante mientras está en la escuela (5 CCR 300)

Todo estudiante deberá asistir a la escuela puntual y regularmente; ajustarse a los reglamentos de la escuela; obedecer prontamente todas las instrucciones de su maestro y otras personas con autoridad; observar buen orden y decoro en el comportamiento; ser diligente en el estudio; respetuoso con su maestro y otras personas con autoridad; amable y cortés con sus compañeros de escuela; y abstenerse por completo del uso de lenguaje profano y vulgar.

Los profesores están obligados a exigir a los estudiantes que rindan cuentas estrictamente por su mala conducta(Sección 44807 del Código de la CE)

Todo docente debe exigir a sus alumnos una estricta rendición de cuentas por su conducta en el camino a la escuela, en los patios de recreo o durante el recreo. Podrá ejercer el control físico que sea razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, la salud y la seguridad de los alumnos o para mantener condiciones adecuadas y propicias para el aprendizaje.

¡Por supuesto! Aquí hay una escritura **clara, coherente y profesional que** combina y agiliza ambas secciones para su inclusión en un manual para estudiantes/padres o una guía de políticas escolares, al tiempo que conserva todas las referencias y contenidos legales clave:

Política y procedimientos de disciplina estudiantil

(Basado en las secciones 35291, 48900–48927 del Código de Educación)

En el Distrito Escolar Semitropic, la disciplina estudiantil se rige por el Código de Educación de California y las políticas de la junta escolar local. Estas leyes y directrices están diseñadas para promover entornos de aprendizaje seguros, respetuosos y eficaces, a la vez que protegen los derechos de todos los estudiantes mediante un debido proceso justo y consistente.

Las reglas y procedimientos relacionados con la conducta y disciplina estudiantil se detallan en **Políticas de la Junta y Reglamentos Administrativos BP/AR 5144, 5144.1 y 5144.2**. Estas políticas describen la autoridad legal del personal escolar para intervenir cuando el comportamiento de los estudiantes altera el entorno de aprendizaje y enfatizan enfoques proactivos, restaurativos y de apoyo siempre que sea posible.

Conducta prohibida

(Código de Educación 48900 y siguientes)

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, incluida la suspensión dentro de la escuela, la suspensión fuera de la escuela o la expulsión, por participar en cualquiera de los siguientes comportamientos prohibidos:

- **Comportamiento violento o amenazante:** Agresión, agresión física, amenazas, novatadas o intimidación
- **Delitos relacionados con sustancias:** Posesión, uso o distribución de alcohol, drogas, parafernalia de drogas o tabaco
- **Armas u objetos peligrosos:** Posesión de armas de fuego, cuchillos, explosivos o armas de imitación
- **Robo y delitos contra la propiedad:** Robo, extorsión, destrucción de propiedad o posesión de propiedad robada
- **Conducta disruptiva o irrespetuosa:** Actos obscenos, blasfemias habituales, desafiar la autoridad, interrumpir las actividades escolares.
- **Acoso e intimidación:** Acoso sexual, violencia de odio, acoso (incluido el acoso cibernético), agresión o agresión sexual, o cualquier acoso, amenaza o intimidación hacia estudiantes o personal.

Disciplina progresiva y acción correctiva

(Código de Educación 48900.5, 48900.6, 48900.9)

Cuando sea apropiado, el personal de Semitropic prioriza intervenciones **basadas en el aula y no punitivas**. **Antes** de imponer una suspensión o expulsión, se pueden incluir conversaciones restaurativas, contratos de conducta, apoyo psicológico, servicio comunitario o asignación a un espacio de intervención supervisado en la escuela.

Procedimientos de suspensión y expulsión

- **Suspensión por parte del docente (EC 48910):**
Un profesor puede suspender a un alumno de su aula durante el día del incidente y el día siguiente si comete alguna de las acciones mencionadas en el EC 48900 -- 48900.7. En primaria, un "día" se refiere a un día natural; en secundaria, a un periodo de clase. No se puede suspender a un alumno por llegar tarde o faltar a clase.
- **Suspensión por parte del director (EC 48911):**
El director puede suspender a un estudiante por hasta cinco **días escolares consecutivos** y no más que **20 días en un año escolar**. La suspensión puede ser inmediata, incluso por la primera infracción, si la conducta del estudiante representa un peligro para las personas o la propiedad, o interrumpe gravemente la instrucción. Si bien no existe un proceso formal de apelación para la suspensión, la junta escolar

puede optar por revisar el caso antes de su resolución definitiva.

- **Expulsión (EC 48915–48926):**

En casos graves, las conductas que conllevan una suspensión también pueden dar lugar a una recomendación de expulsión. El director o superintendente inicia la recomendación y la **junta escolar toma la decisión final**. El proceso de expulsión incluye múltiples garantías **del debido proceso garantizar** que los estudiantes y sus familias tengan plenas oportunidades de ser escuchados y representados.

Responsabilidades y obligaciones de los padres

- **Asistencia de los padres a clases (EC 48900.1):**

El distrito puede requerir que un padre o tutor de un estudiante suspendido asista a una parte del día escolar en el aula con su hijo.

- **Responsabilidad por daños y perjuicios (CE 48904; Código Civil, artículo 1):**

Los padres o tutores pueden ser considerados financieramente responsables por:

- Lesiones o daños causados por un estudiante al personal de la escuela, a otros estudiantes o a la propiedad de la escuela.
 - Propiedad escolar que se presta a un estudiante y no se devuelve
- Si los daños o la propiedad no se resuelven, el distrito puede retener las calificaciones, transcripciones o diploma del estudiante hasta que se realice la restitución o se complete una solución alternativa, como un programa de trabajo.

Recordatorio para las familias

Las definiciones y procedimientos legales completos con respecto a la suspensión, expulsión y disciplina estudiantil se pueden encontrar en Secciones **48900–48927 del Código de Educación de California**. **Animamos** a las familias a leer y comprender estas políticas y a ponerse en contacto con la administración de la escuela si tienen alguna pregunta.

Posesión y uso de teléfonos celulares y dispositivos de señalización electrónica

De conformidad con el Código de Educación de California § 48901.5, a los estudiantes se les permite poseer dispositivos personales de señalización electrónica, incluidos, entre otros, teléfonos celulares, siempre que el uso de dichos dispositivos **No interrumpe el ambiente educativo ni las actividades escolares**, y lo son **No se utiliza con fines ilegales o poco éticos**. como hacer trampa, intimidar o grabar sin consentimiento.

Para mantener un entorno de aprendizaje seguro y concentrado, se aplican las siguientes reglas y procedimientos a todos los estudiantes de la escuela secundaria con respecto al uso de teléfonos celulares:

Expectativas de los estudiantes:

- Todos los teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales deben **estar apagados y fuera de la vista**. Durante el horario lectivo y en cualquier otro momento según lo indique un empleado escolar. Esto incluye el transporte escolar, excursiones, eventos deportivos, etc.
- A los estudiantes **no se les permite usar ni mirar sus teléfonos durante la clase.**, a menos que un profesor dé permiso explícito para fines educativos.
- Los estudiantes pueden usar relojes inteligentes, pero no para comunicarse ni distraerse. Si usan un reloj inteligente para llamar, enviar mensajes de texto o interrumpen, se les podría pedir que se lo quiten y se contactará a sus padres o tutores.

Usos prohibidos: Lo siguiente NO está permitido en ningún momento en los terrenos de la escuela ni en eventos y transportes patrocinados por la escuela:

- Tomar fotografías o vídeos
- Enviar mensajes de texto, llamar o usar aplicaciones de mensajería o redes sociales
- Escuchar música o ver vídeos (con o sin auriculares)
- Uso de Airpods, auriculares o dispositivos de audio
- Ver o compartir contenido inapropiado
- Usar cualquier dispositivo en el baño o áreas privadas
- Traer o utilizar mesas, consolas de juegos o dispositivos electrónicos no aprobados.

Procedimientos en caso de infracción:

Si un estudiante es visto **usando o mirando su teléfono celular durante** horarios no autorizados:

Primera infracción:

- El teléfono será confiscado **inmediatamente y asegurado en la caja de seguridad designada para teléfonos celulares ubicada** en el aula o en la oficina principal.
- El teléfono será devuelto al estudiante **al final del día escolar**.

Segunda infracción:

- El teléfono volverá a estar confiscado **y encerrado**.
- Se **requiere venir a la escuela para recuperar el dispositivo**.

Otras infracciones:

- Las infracciones reiteradas pueden dar lugar a medidas disciplinarias adicionales de acuerdo con la política del distrito, incluida la posible suspensión del privilegio de llevar un teléfono celular en el campus.

Notas adicionales:

- Los dispositivos confiscados podrán ser revisados por un administrador escolar **de acuerdo con las políticas del distrito sobre búsqueda e incautación cuando** exista una sospecha razonable de mal uso o actividad ilegal.
- El distrito no **asume ninguna responsabilidad por dispositivos perdidos, robados o dañados**.
- No se permiten en el campus dispositivos como iPods, reproductores MP3, consolas de videojuegos ni artículos similares que no estén aprobados para uso educativo. Si se traen a la escuela, estos artículos podrían ser confiscados y podrían aplicarse medidas disciplinarias.

El **Superintendente o persona designada se asegurará** de que cada escuela comunique estas reglas con claridad y proporcione instrucción regular sobre la conducta digital apropiada. Las infracciones pueden resultar en medidas disciplinarias progresivas, que pueden incluir hasta...**suspensión o expulsión**, como se describe en la política del distrito y el Código de Educación de California.

Bullying/Cyberbullying

La Junta desea prevenir el acoso escolar estableciendo un clima escolar positivo y colaborativo y reglas claras para la conducta de los estudiantes.

El Distrito puede proporcionar a los estudiantes instrucción, en el aula u otros entornos educativos, que promueva la comunicación, las habilidades sociales y las habilidades de asertividad y eduque a los estudiantes sobre el comportamiento en línea apropiado y las estrategias para prevenir y responder al acoso y al acoso

cibernético.

El personal escolar recibirá desarrollo profesional relacionado, incluyendo información sobre las señales tempranas de comportamientos de acoso/intimidación y estrategias eficaces de prevención e intervención. Los padres/tutores, estudiantes y miembros de la comunidad también podrán recibir información similar.

Los estudiantes pueden presentar una queja verbal o escrita sobre cualquier conducta que consideren acoso escolar a un profesor o administrador. Las quejas de acoso escolar se investigarán y resolverán de acuerdo con los procedimientos de quejas a nivel escolar especificados en AR 5145.7 - Acoso Sexual.

Nota:El artículo 653.2 del Código Penal tipifica como delito distribuir información de identidad personal electrónicamente con la intención de acosar a un tercero y amenazar la seguridad de una persona o de su familia (por ejemplo, publicar la foto o la dirección de una persona en línea para que reciba mensajes acosadores). Además, el artículo 288.2 del Código Penal tipifica como delito enviar un mensaje a un menor si este contiene contenido sexual con la intención de seducirlo (es decir, sexting).

Cuando se sospecha o se informa que un estudiante utiliza comunicaciones electrónicas o digitales para participar en acoso cibernético contra otros estudiantes o personal, o para amenazar la propiedad del distrito, la investigación incluirá la documentación de la actividad, la identificación de la fuente y hechos o circunstancias específicos que expliquen el impacto o el impacto potencial en la actividad escolar, la asistencia escolar o el desempeño educativo del estudiante en cuestión.

Se animará a los estudiantes a guardar e imprimir cualquier mensaje que se les envíe y que consideren que constituye acoso cibernético y a notificar a un maestro, al director u otro empleado para que se pueda investigar el asunto.

Cualquier estudiante que participe en ciberacoso en las instalaciones escolares o fuera del campus de una manera que cause o pueda causar una interrupción sustancial de una actividad escolar o de la asistencia a la escuela, estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas y regulaciones del distrito. Si el estudiante utiliza una red social o servicio cuyas condiciones de uso prohíben la publicación de material dañino, el Superintendente o su designado también podrá presentar una queja ante el sitio o servicio de internet para que se elimine el material.

Definición del comportamiento de acoso

¿Qué es el acoso escolar? A primera vista, muchas personas podrían pensar que este comportamiento es fácil de definir. Su primera imagen del acoso escolar podría ser la de un niño físicamente intimidante golpeando a un compañero más pequeño. Si bien esto todavía puede considerarse acoso escolar hoy en día, los padres deben saber que las conductas de acoso escolar pueden ser mucho más complejas y variadas que ese estereotipo típico. Por ejemplo, el acoso dañino también puede ocurrir de forma silenciosa y encubierta, a través de chismes o en internet, causando daño emocional. Consideremos algunas definiciones de acoso escolar.

Aunque las definiciones de acoso varían, la mayoría coincide en que un acto se define como acoso cuando:

- El comportamiento lastima o daña a otra persona física o emocionalmente. El acoso puede ser muy manifiesto, como peleas, golpes o insultos, o encubierto, como chismear o excluir a alguien a propósito.
- Es intencional, lo que significa que el acto se realiza voluntariamente, a sabiendas y con deliberación.
- Las personas afectadas tienen dificultades para detener el comportamiento dirigido contra ellas y luchan por defenderse.

El acoso puede ser circunstancial o crónico. Puede ser resultado de una situación, como ser el nuevo alumno en la escuela, o puede ser un comportamiento que se ha dirigido a la persona durante un largo periodo.

Pasos a seguir si su hijo es víctima de acoso escolar

Es importante que los padres aborden esta situación con calma. Es útil que los padres y el personal escolar colaboren para resolver el problema. Los padres pueden seguir los siguientes pasos para resolverlo.

Paso I. Trabaje con su hijo

Agradezca a su hijo por contárselo. Dígame que el acoso no es su culpa. Hable con él sobre los detalles de la situación y pregúntele:

- ¿Quién te acosa? ¿Qué pasó? ¿Qué días y a qué horas te acosaron? ¿Dónde ocurrió el acoso?
- ¿Fue acoso verbal? ¿Acoso físico? ¿Acoso cibernético?

Averigüe también cómo reaccionó su hijo al acoso y si otros niños o adultos pudieron haberlo observado. ¿Sabe su hijo los nombres de estas personas?

Dígaselo a un miembro del personal de la escuela (maestro, director, otro personal).

Vaya al siguiente paso si es necesario.

Paso II. Colaborar con la escuela

Reúnase con el maestro de su hijo:

- Hable sobre lo que le está sucediendo a su hijo utilizando la información del Paso Uno.
- Pregunte qué se puede hacer para que su hijo se sienta seguro en la escuela.

Concierte una cita para reunirse con el director para discutir la situación de acoso:

- Compartir información del paso uno.
- Mencione su trabajo con su hijo respecto a la situación.
- Comparte el resultado de tu reunión con el profesor.

Recursos

<http://www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp>

[http://kcsos.kern.org/parentsaspartners/stories/storyReader\\$11](http://kcsos.kern.org/parentsaspartners/stories/storyReader$11)

<http://www.education.com/topic/bullying-escolar-burlas/>

Expulsión obligatoria por:

1. Posesión, venta o suministro de armas de fuego
2. Blandiendo un cuchillo
3. Venta de sustancias controladas
4. Agresión sexual [Cédula E. § 48900(n)]
5. Acoso a un testigo [Cédula E. § 48900(o)]

Se puede llamar a la policía dependiendo en el tipo de violación.

Reglas de disciplina estudiantil y derecho a revisarlas [Cédula E. § 35291]

El Distrito mantiene un código de disciplina estudiantil con políticas y procedimientos. Hay copias disponibles en la Oficina del Distrito. Usted tiene derecho a revisar el reglamento escolar sobre disciplina estudiantil. Si desea hacerlo, comuníquese con la oficina escolar.

Entrega de estudiante a agente de paz[Cédula E. § 48906]

Si un funcionario escolar entrega a su hijo/a a un agente del orden público para que lo retire de las instalaciones escolares, deberá notificarle de inmediato a usted o a un familiar responsable, excepto si el estudiante ha sido detenido por sospecha de abuso infantil. En esos casos, el agente del orden público notificará a los padres o al familiar responsable que el menor está detenido y el lugar donde se encuentra, a menos que revelar el lugar ponga en peligro al menor.

Responsabilidad de los padres por daños causados por los estudiantes[C.E. §§ 48904 y 48900.1; Código Civil § 1714.1]

Los padres son responsables de todos los daños causados por la mala conducta deliberada de sus hijos menores que resulten en la muerte o lesiones a otros estudiantes, al personal escolar o a la propiedad escolar. También son responsables de cualquier propiedad escolar prestada al estudiante y no devuelta voluntariamente.

Este año escolar, la responsabilidad de los padres podría ascender a \$15,693 en daños y perjuicios, y un máximo de la misma cantidad para el pago de una recompensa, si corresponde. Prevemos que estas cantidades se indicarán y aumentarán anualmente.

El Distrito puede retener las calificaciones, diplomas o transcripciones del estudiante responsable hasta que se paguen dichos daños o se devuelva la propiedad o hasta que se complete un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero.

Si su hijo comete un acto obsceno o participa en blasfemias o vulgaridades habituales, interrumpe las actividades escolares o desafía deliberadamente la autoridad del personal escolar y es suspendido por dicha mala conducta, es posible que se le solicite que asista a una parte del día escolar en el aula de su hijo.

Búsqueda de estudiantes[Caso de la Corte Suprema de los Estados Unidos: *Nueva Jersey contra T.L.O.* (1985) 469 U.S. 325]

El director de la escuela o su designado podrá registrar a un estudiante (incluyendo su mochila, bolso, etc.) o su casillero si existe una sospecha razonable de que pueda portar un arma oculta, narcóticos, bienes robados o contrabando. Dos empleados del mismo sexo que el estudiante estarán presentes: uno para registrar y otro para observar.

Las pruebas obtenidas mediante sistemas de cintas de videovigilancia en áreas señalizadas son específicamente admisibles en audiencias disciplinarias, ya que nadie tiene una expectativa razonable de privacidad en esas circunstancias.

Apropiado Vestido de noche[[CE § 35183]

La escuela uniforme debe usarse todos los días (de lunes a viernes). Los pantalones cortos/faldas de las niñas deben tener un largo adecuado (deben ser más largos que la punta de los dedos con los brazos a los lados). No se permiten pantalones de uniforme tipo jeans ajustados.

Los estudiantes pueden usar los siguientes artículos:

- Partes de abajo:**
1. Pantalones, shorts o faldas de color caqui.
 2. Pantalones, shorts o faldas de color azul marino o blanco.
 3. Medias de color azul marino o blancas.

- Camisas:**
1. Camisa polo de color blanco o azul marino.
 2. Camisa abotonada de color blanco o azul marino.

3. Camiseta o sudadera de los Wildcats.
4. Las camisetas interiores también deben ser de color blanco o azul marino y libres de cualquier logotipo o mensaje inapropiado.

Los estudiantes que no estén vestidos apropiadamente recibirán una advertencia verbal y se contactará a los padres ante la primera infracción del código de vestimenta. Los estudiantes volver a usar ropa apropiada, los estudiantes se entregarán artículos usados apropiados, si están disponibles, o se contactará a los padres para que traigan ropa apropiada al estudiante, a discreción del superintendente.

A las familias que no pueden costear la vestimenta, se les puede ofrecer algún tipo de ayuda.

Pautas del código de vestimenta gratuito

A discreción del Superintendente, se podrá conceder a los estudiantes un día libre para vestirse elegantemente. Los estudiantes deben cumplir con el código de vestimenta y abstenerse de usar cualquier prenda que infrinja sus normas.

La escuela Semitropic no permitirá ninguna prenda, corte de pelo, joyería, etc., que sea disruptiva o potencialmente disruptiva en el aula o en el patio de juegos: no se permiten prendas ajustadas, pantalones rotos, pantalones ajustados que incluyen, pero no limitado a jeggings, pantalones cortos de ciclista, pantalones de yoga; No se permiten jeans ni pantalones de mezclilla, ni pantalones caídos, ni ropa de gran tamaño, debajo vestido no debe ser visible o mostrándose, sin zapatos sin tirantes, chancas, crocs, sandalias, no se permiten sombreros, ni blusas con tirantes finos ni blusas que dejan al descubierto la sección media; no se permite ropa que prohíba la participación total; La ropa como pantalones cortos, faldas, vestidos o cualquier prenda que muestre las piernas no debe ser más alta que 2 pulgadas por encima de la mitad de la rodilla; ropa que se considera inseguro; y/o indica que está prohibida la pertenencia o asociación con pandillas. Sudor Dears son una parte inferior aceptable de un uniforme.

Acoso sexual (personal/estudiantes) [CE. § 231.5, C.E. § 212.5; 5 CCR § 4917]

El Distrito Escolar Semitropic tiene como objetivo brindar un entorno laboral y educativo libre de acoso sexual y otras prácticas discriminatorias por razón de género. Este tipo de acoso viola las leyes federales y estatales. Estudiantes de los grados Los alumnos del 4 al 8 pueden ser suspendidos o expulsados por acoso sexual. El Distrito Escolar Semitropic no tolerará, permitirá ni tolerará el acoso sexual de estudiantes o empleados de ninguna manera. Quienes participen en dicho acoso estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido o la expulsión.

Los avances sexuales no deseados, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, visuales o físicas de naturaleza sexual constituyen acoso sexual cuando:

1. La sumisión a la conducta se convierte, explícita o implícitamente, en un término o condición de la voluntad de un individuo. empleo, estatus académico o progreso.
2. La sumisión o el rechazo de la conducta de un individuo se utiliza como base para fines académicos o decisión laboral que afecta al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el rendimiento académico o laboral del individuo. desempeño, o de crear un ambiente educativo o laboral intimidante, hostil u ofensivo.
4. La sumisión o el rechazo de la conducta por parte del individuo se utiliza como base para cualquier decisión que le afecte al individuo sobre beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de la escuela.

Otros tipos de conducta que están prohibidos en el Distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen:

1. Coqueteos o proposiciones sexuales no deseadas.
2. Abuso verbal de naturaleza sexual.
3. Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de un individuo.
4. Palabras sexualmente degradantes utilizadas para describir a un individuo.
5. Exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugerentes en el entorno educativo.
6. Cualquier acto de represalia contra una persona que denuncie una violación de la política de acoso sexual del Distrito. política o que participe en la investigación de una denuncia de acoso sexual.

Se anima a un estudiante o empleado que se sienta acosado a que lo denuncie inmediatamente. un incidente así Al supervisor inmediato del empleado o estudiante acusado, sin temor a represalias. Se deben seguir los procedimientos administrativos establecidos en esta política. [C.E. §§ 48980, 48900.2 y 212.6]

Agresión sexual y agresión física

Son motivos adicionales de expulsión obligatoria los siguientes actos:

1. Cometió o intentó cometer una agresión sexual. [Cédula E. § 48900(n) y Cédula E. § 48915(c)(4)]
2. Acoso a un testigo. [Cédula E. § 48900(o)]
3. Agresión o agresión física a cualquier empleado de la escuela. [E.C. § 48915(a)(5)] (E.C. § 44014 ha sido (modificado para establecer la denuncia obligatoria de un alumno por amenaza física a un empleado de la escuela).

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES

Educación especial: Sistema de búsqueda de niños[Cédula E. § 56301]

Cualquier padre que sospeche que un niño tiene necesidades excepcionales puede solicitar una evaluación de elegibilidad para servicios de educación especial a través del director de la escuela.

Servicios para estudiantes discapacitados[Cédula E. § 56020, y *seq.* y C.E. § 5630; 34 CFR 104.36]

El Distrito está obligado a proporcionar instalaciones y servicios educativos especiales gratuitos y apropiados a niños con necesidades especiales. Los niños que necesitan una evaluación para determinar su elegibilidad para educación especial son derivados a través del director de la escuela del Distrito Escolar Semitropic. Los bebés y niños en edad preescolar que puedan necesitar educación especial son derivados para evaluación a través de la Oficina de Búsqueda y Servicio del Condado de Kern (661) 636-48177. El personal escolar o los padres del niño pueden solicitar la derivación.

Si tiene motivos para creer que su hijo/a (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios o adaptaciones especiales, infórmese a la secretaria de la escuela. Puede solicitar una evaluación para determinar si cumple los requisitos para recibir instrucción o servicios de educación especial a través del director/a de la escuela. Su hijo/a será evaluado/a para determinar si cumple los requisitos para recibir instrucción o servicios especiales.

Toda solicitud de evaluación debe hacerse por escrito y ser recibida por el Distrito. Si la solicitud de evaluación se realiza a través de correo electrónico, la solicitud se considerará recibida por el Distrito cuando el correo electrónico está abierto

Se le notificará por escrito todas las decisiones del distrito con respecto a la identificación, evaluación o colocación educativa de su estudiante si tiene o se sospecha que tiene una discapacidad. Todas estas notificaciones incluirán una declaración sobre las garantías procesales, incluyendo, entre otras, su derecho a examinar los expedientes pertinentes, a una audiencia imparcial con la oportunidad de participar usted y su abogado, y a un procedimiento de revisión.

Prospecto del currículo escolar[C.E. §§ 49063 y 49091.14]

El currículo de cada curso que ofrecen las escuelas del Distrito se compila anualmente en un prospecto. Cada escuela puede consultarlo previa solicitud en cada escuela.

Nutrición estudiantil/Aviso sobre precios de comidas gratuitas y reducidas[E.C. § 49510-49520; 42 U.S.C. 1758 y 1773] Este programa está disponible para los estudiantes del Distrito. Se proporcionarán almuerzos gratuitos o a precio reducido a los estudiantes que cumplan los requisitos. Se distribuirá información sobre los criterios de elegibilidad. Si su hijo/a ingresa por primera vez al Distrito Escolar Semitropic, deberá pagar las comidas hasta que se procese su solicitud y se le notifique su elegibilidad.

La Junta reconoce que, en algunas circunstancias, los estudiantes no podrán comprar comida. Por lo tanto, se ofrecerá un servicio de comidas a todos los estudiantes de kínder a octavo grado. El número máximo de comidas por estudiante será de cinco (5). Esto incluye desayuno y/o almuerzo.

Su hijo/a podría tener derecho a comidas gratuitas o a precio reducido. El formulario de solicitud y la información relacionada se distribuirán a todos los padres al inicio de cada año escolar y estarán disponibles para los estudiantes en todo momento durante la jornada escolar.

Cuando un hogar sea seleccionado para la verificación de elegibilidad para comidas gratuitas o a precio reducido, el Distrito notificará a los padres que se está verificando la elegibilidad de sus hijos. Si la revisión indica que la determinación inicial de elegibilidad es incorrecta, se les notificará a los padres sobre cualquier cambio en los beneficios, su derecho a apelar la notificación del cambio y el derecho a volver a solicitar en cualquier momento durante el año escolar.

Procedimientos de la cafetería estudiantil

Los estudiantes tienen las siguientes opciones para el pago de la cafetería:

- El prepago se puede realizar en efectivo o con cheque en la Oficina del Distrito.
- Podrán pagar sus comidas a través de la línea de comidas diariamente.

Los pagos por adelantado deben realizarse por la mañana antes del comienzo de la escuela o durante el primer recreo de la mañana.

Procedimientos de la cafetería para adultos

Si se solicita, el gerente de la cafetería asignará a los adultos su propio número de identificación. Los adultos pueden seguir los mismos procedimientos que los estudiantes. excepto ay No Se permiten cargos para adultos.

**** Si algún adulto planea participar en el desayuno y el almuerzo El programa es más importante que se añadan al recuento de comidas de la cafetería para ese día o que se notifique personalmente a la cafetería. Esto es para asegurar que se preparen suficientes comidas para ese día. Los estudiantes son nuestra primera prioridad..**

Otros alimentos

Fiestas en la escuela: en un esfuerzo por mejorar la salud de los estudiantes, se anima a los padres a traer opciones saludables para todo_Fiestas. Por razones de seguridad, solo se pueden servir a los estudiantes alimentos y bebidas preparados comercialmente o comprados en tiendas. Alimento - Opciones de comida saludable como frutas y verduras, bolsas pequeñas de papas fritas, galletas y cupcakes individuales. Se deben dar dulces con moderación. Bebidas Si la fiesta se realizará en el aula, solo se servirá agua embotellada. Si se realiza fuera del aula, los padres deberán traer agua o jugo con al menos 50% de jugo de fruta para que los

estudiantes beban. No se permiten refrescos.

Fiestas escolares: se limitan a tres al año. Consulta con tu escuela para saber qué días se celebrarán. Fiestas en el aula: se limitan a una vez al mes y deben celebrarse al final del día.

Toma de huellas dactilares[Cédula E. § 32390]

Los distritos están autorizados a ofrecer programas de toma de huellas dactilares para niños matriculados en kínder o recién matriculados. Si el distrito ha adoptado dicho programa, se le notificará sobre los procedimientos, la tarifa aplicable y su derecho a rechazar la participación de su hijo al momento de la matriculación inicial.

SERVICIOS DE SALUD

Examen físico de jardín de infantes y primer grado

[Código de Salud y Seguridad §§ 323.5, 324.2 y 324.3; C.E. §§ 49450 y 49452.8]

La buena salud, incluida la salud bucal, es fundamental para el aprendizaje y el éxito académico de su hijo. La ley estatal exige que, por cada niño que se inscriba en primer grado, el padre o la madre presente un certificado, firmado por un médico, que verifique que se le ha realizado un examen físico en los últimos 18 meses. Asimismo, la ley estatal exige que, antes del 31 de mayo, primer año escolar de su hijo en una escuela pública, se debe presentar prueba de una evaluación de salud bucal realizada por un dentista autorizado de su hijo. Si no puede obtener dichos servicios, puede presentar una objeción o exención por escrito al distrito escolar, indicando los motivos. Debe comprender que su hijo podría ser enviado a casa si no presenta el certificado o la exención, o si se sospecha que padece una enfermedad contagiosa. Puede resultar conveniente vacunar a su hijo al mismo tiempo que se realiza el examen físico. Estos servicios pueden estar disponibles sin costo a través del Programa de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (CHDP). Para obtener más información, puede comunicarse con el Departamento de Servicios Humanos del Condado de Kern, 100 E. California Avenue, Bakersfield, CA 93307 – 661-631-6000.

La Ley de Prevención del Cáncer(Sección 48980.4 del Código de Educación y sección 120336 de Salud y Seguridad)

La ley exige que las escuelas notifiquen a los estudiantes que ingresan a 6.º grado y a sus padres sobre la política pública relativa a la vacunación contra el VPH. Consulte la carta adjunta del Departamento de Salud Pública de California, Sección de Inmunización.

La vacunación contra el VPH es recomendada por el Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización (ACI), la Academia Estadounidense de Pediatría y la Academia Estadounidense de Médicos de Familia. También la recomiendan la Sociedad Estadounidense del Cáncer y la Ley de Prevención del Cáncer de California.

¿Quién debe vacunarse y cuándo?

- Debido a que la vacuna es más eficaz cuando se administra a edades más tempranas, se recomiendan dos dosis de la vacuna contra el VPH para todos los niños de entre 9 y 12 años, y la segunda dosis debe administrarse antes del comienzo del octavo grado. (Los niños que esperan hasta más tarde para recibir su primera dosis de la vacuna contra el VPH podrían necesitar tres dosis). La vacuna contra el VPH suele administrarse al mismo tiempo que otras vacunas para adolescentes, como la Tdap para prevenir la tos ferina y la vacuna antimeningocócica para prevenir la meningitis bacteriana.

¿Dónde puedo obtener la vacuna contra el VPH para mi hijo?

- Consulte con su proveedor de atención médica, farmacéutico o departamento de salud local para obtener

más información sobre la vacuna contra el VPH y dónde obtenerla. La mayoría de los seguros médicos cubren la vacuna. Si no tiene seguro médico, su hijo/a puede vacunarse. El Programa de Vacunas para Niños (VFC) ofrece vacunas gratuitas a niños de hasta 18 años sin seguro médico o cuyo seguro no cubre el costo de las vacunas.

Consulte con su proveedor de atención médica o departamento de salud local sobre el programa VFC. Encuentre médicos que participan en el programa VFC en su zona. Para obtener más información sobre el VPH, la vacuna y la prevención del cáncer, visite los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.

Departamento de Salud Pública de California, División de Inmunización • ShotsForSchool.org IMM-1519 (27/3/24)

Diabetes tipo 2[C.E. § 49452.7]

La diabetes tipo 2 es la forma más común de diabetes en adultos..

- Hasta hace unos años, la diabetes tipo 2 era poco común en niños, pero cada vez es más común, especialmente entre adolescentes con sobrepeso.
- Según los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU. (CDC), uno a Tres niños estadounidenses nacidos después del año 2000 desarrollarán diabetes tipo 2 a lo largo de su vida.

La diabetes tipo 2 afecta la forma en que el cuerpo puede utilizar el azúcar (glucosa) para obtener energía..

- El cuerpo convierte los carbohidratos de los alimentos en glucosa, el combustible básico para las células del cuerpo.
- El páncreas produce insulina, una hormona que transporta la glucosa desde la sangre a las células.
- En la diabetes tipo 2, las células del cuerpo resisten los efectos de la insulina y los niveles de glucosa en sangre aumentan.
- Con el tiempo, la glucosa alcanza niveles peligrosamente altos en la sangre, lo que se denomina hiperglucemia.
- La hiperglucemia puede provocar problemas de salud como enfermedades cardíacas, ceguera e insuficiencia renal.

Factores de riesgo asociados con la diabetes tipo 2

Se recomienda que los estudiantes que presenten o posiblemente experimenten factores de riesgo y signos de advertencia asociados con la diabetes tipo 2 se sometan a pruebas de detección de la enfermedad.

Factores de riesgo

Los investigadores no comprenden completamente por qué algunas personas desarrollan diabetes tipo 2 y otras no; sin embargo, los siguientes factores de riesgo están asociados con un mayor riesgo de diabetes tipo 2 en los niños:

- *El* mayor factor de riesgo para la diabetes tipo 2 en niños es el sobrepeso. En Estados Unidos, casi uno de cada cinco niños tiene sobrepeso. La probabilidad de que un niño con sobrepeso desarrolle diabetes es más del doble.
- *Antecedentes familiares de diabetes* Muchos niños y jóvenes afectados tienen al menos un padre con diabetes o tienen antecedentes familiares significativos de la enfermedad.
- *La* inactividad reduce aún más la capacidad del cuerpo para responder a la insulina.

- *Grupos raciales/étnicos específicos* Los nativos americanos, los afroamericanos, los hispanos/latinos o los asiáticos/isleños del Pacífico son más propensos que otros grupos étnicos a desarrollar diabetes tipo 2.
- *Los jóvenes en la pubertad* tienen mayor probabilidad de desarrollar diabetes tipo 2 que los niños más pequeños. Probablemente se deba a los aumentos normales en los niveles hormonales que pueden causar resistencia a la insulina durante esta etapa de rápido crecimiento y desarrollo físico.

Señales de advertencia y síntomas asociados con la diabetes tipo 2

Los signos y síntomas de la diabetes tipo 2 en niños se desarrollan lentamente y, al principio, pueden ser asintomáticos. Sin embargo, no todas las personas con resistencia a la insulina o diabetes tipo 2 presentan estos signos de advertencia, y no todas las personas que presentan estos síntomas necesariamente padecen diabetes tipo 2.

- Aumento del hambre, incluso después de comer.
- Pérdida de peso inexplicable
- Aumento de la sed, sequedad de boca y micción frecuente.
- Sentirse muy cansado
- Visión borrosa Curación lenta de llagas o cortes
- Manchas oscuras aterciopeladas o estriadas en la piel, especialmente en la nuca o debajo de los brazos.
- Períodos irregulares, ausencia de períodos y/o crecimiento excesivo de vello facial y corporal en las niñas
- Presión arterial alta o niveles anormales de grasas en la sangre.

Métodos de prevención y tratamientos para la diabetes tipo 2

Un estilo de vida saludable puede ayudar a prevenir y tratar la diabetes tipo 2. Incluso con antecedentes familiares de diabetes, comer alimentos saludables en las cantidades adecuadas y hacer ejercicio regularmente pueden ayudar a los niños a alcanzar o mantener un peso normal y niveles normales de glucosa en sangre.

- *Coma alimentos saludables Elija* alimentos inteligentes. Consuma alimentos bajos en grasas y calorías.
- *Realice más actividad física Aumenta* la actividad física a al menos 60 minutos cada día.
- *Tomar medicación Si* la dieta y el ejercicio no son suficientes para controlar la enfermedad, puede ser necesario tratar la diabetes tipo 2 con medicamentos.
- El primer paso para tratar la diabetes tipo 2 es consultar con un médico. Este puede determinar si un niño tiene sobrepeso basándose en su edad, peso y estatura. También puede solicitar análisis de glucosa en sangre para determinar si padece diabetes o prediabetes (una afección que puede derivar en diabetes tipo 2).

Tipos de pruebas de detección de diabetes disponibles

- *Prueba de hemoglobina glucosilada (A1C)* Un análisis de sangre mide el nivel promedio de azúcar en sangre durante dos o tres meses. Un nivel de A2C de 6.5 % o superior en dos análisis separados indica diabetes.
- *Prueba de azúcar en sangre aleatoria (sin ayunar)* Se toma una muestra de sangre en un momento aleatorio. Un nivel aleatorio de glucosa en sangre de 200 miligramos por decilitro (mg/dl) o superior sugiere diabetes. Esta prueba debe confirmarse con una glucemia en ayunas.
- *Prueba de azúcar en sangre en ayunas* Se toma una muestra de sangre tras un ayuno nocturno. Un nivel de glucosa en ayunas inferior a 100 mg/dL es normal. Un nivel de 100 a 125 mg/dL se considera

prediabetes. Un nivel de 126 mg/dL o superior en dos análisis separados indica diabetes.

- *Prueba de tolerancia a la glucosa oral:* Una prueba que mide el nivel de azúcar en sangre en ayunas tras un ayuno nocturno, con análisis periódicos durante las horas siguientes a la ingesta de líquidos azucarados. Una lectura superior a 200 mg/dl después de dos horas indica diabetes.

La diabetes tipo 2 en niños es una enfermedad prevenible y tratable, y la guía de esta hoja informativa tiene como objetivo crear conciencia sobre esta enfermedad. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el administrador de su escuela o con su profesional de la salud.

Peligros de las drogas sintéticas(Sección 48985.5 del Código de Educación)

El consumo de drogas sintéticas sin receta médica representa una amenaza emergente y continua para la salud pública en California. Una droga sintética es una droga con propiedades y efectos similares a los de un alucinógeno o narcótico conocido, pero con una estructura química ligeramente alterada, especialmente una droga creada para evadir las restricciones existentes contra sustancias ilegales. Las drogas sintéticas incluyen, entre otras, los cannabinoides sintéticos ("marihuana sintética", "spice", "k2"), las metanfetaminas, las sales de baño y el fentanilo. El CDPH ha destacado el peligro extremo de las drogas mezcladas con fentanilo. El fentanilo ilícito se puede añadir a otras drogas para hacerlas más baratas, más potentes y más adictivas. Se ha encontrado fentanilo ilícito en muchas drogas, como la heroína, la metanfetamina, las pastillas falsificadas y la cocaína. Mezclar el fentanilo con cualquier droga aumenta la probabilidad de una sobredosis mortal. Además, es casi imposible determinar si las drogas han sido adulteradas con fentanilo sin realizar pruebas adicionales, ya que el fentanilo no se puede ver, oler ni saborear cuando se usa como agente adulterante. La crisis del fentanilo, en particular, ha afectado a comunidades de todo el estado, provocando un fuerte aumento de intoxicaciones y muertes por fentanilo en los últimos años.

Examen de salud integral(Secciones 124025–124110 de H & S; Sección 49452.8 del C.E.)

La buena salud, incluyendo una buena salud bucal, es fundamental para el aprendizaje y el éxito académico de su hijo/a. La ley estatal exige que los estudiantes se sometan a un examen médico completo dentro de los 18 meses previos al ingreso a primer grado o dentro de los 90 días posteriores. Los padres deben presentar evidencia del examen médico completo en el formulario de certificación "Informe de Examen de Salud para el Ingreso Escolar", proporcionado por el Departamento de Servicios de Atención Médica, firmado por el examinador médico del estudiante, que certifique que el estudiante se ha realizado un examen médico completo dentro de los 18 meses previos al ingreso a primer grado o dentro de los 90 días posteriores. Asimismo, la ley estatal exige que, antes del 31 de mayo del primer año escolar de su hijo/a en una escuela pública, se presente un comprobante de una evaluación de salud bucal realizada por un dentista colegiado. Si no puede obtener dichos servicios, puede presentar una objeción o exención por escrito al distrito, indicando los motivos. Su hijo/a podría ser enviado/a casa si no presenta el certificado o la exención, o si se sospecha que padece una enfermedad contagiosa. Quizás le resulte conveniente vacunar a su hijo al mismo tiempo que

Se realiza una evaluación médica integral. Estos servicios pueden estar disponibles sin costo con la Elegibilidad Presuntiva para Niños a través del Departamento de Servicios de Atención Médica. Para obtener más información, visite <https://www.dhcs.ca.gov/> y busque "elegibilidad presunta para niños".

Evaluación de la visión(Sección 49455 del Código de la CE)

El distrito debe evaluar la visión de cada estudiante al momento de la inscripción inicial y en los grados 2, 5 y 8, excepto que un estudiante que se inscriba por primera vez en el grado 4 o 7 no será reevaluado al año siguiente. La evaluación incluirá pruebas de visión de cerca, visión de lejos y visión de color; sin embargo, la visión de color se evaluará una sola vez y solo en estudiantes varones. La evaluación puede ser exenta mediante la presentación de un certificado de un médico cirujano, asistente médico u optometrista que establezca los resultados de una determinación de la visión del estudiante, incluyendo la agudeza visual y la visión de color.

La evaluación no aplica a un alumno cuyo padre/tutor presente ante el director una declaración escrita de que se adhiere a la fe o enseñanzas de una secta, denominación u organización religiosa reconocida y, de acuerdo con su credo, principios o principios, depende de la oración para la sanación en la práctica de su religión.

Vacunas[E.C. §49403 y 48216; Código de Salud y Seguridad §§ 120335, 120365 y 120370]

A menos que apliquen ciertas exenciones, su hijo/a debe tener un comprobante de vacunación al día antes de poder asistir a la escuela. Para obtener información sobre una exención por creencias personales o médicas, comuníquese con Ivette Mancilla al 661-758-6412. La ley estatal exige las siguientes vacunas antes de que su hijo/a pueda asistir a la escuela:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
Polio	4 dosis a cualquier edad, pero 3 dosis cumplen el requisito para niños de 4 a 6 años si al menos una se administró al cumplir 4 años o después; 3 dosis cumplen el requisito para niños de 7 a 17 años si al menos una se administró al cumplir 2 años o después. (Recibir una dosis hasta 4 días antes del cumpleaños, inclusive, cumple con el requisito de vacunación para ingresar a la escuela).
Difteria, tétanos y tos ferina	Edad de 6 años o menos: [DTP, DTaP o cualquier combinación de DTP o DTaP con DT (difteria y tétano)] 5 dosis a cualquier edad, pero 4 dosis cumplen los requisitos para las edades de 4 a 6 años si al menos una se administró el día o después del 4.º cumpleaños. ----- A partir de los 7 años: [Tdap, Td, DTP, DtaP o cualquier combinación de estas] 4 dosis a cualquier edad, pero 3 dosis cumplen el requisito para las edades de 7 a 17 años si al menos una se administró al cumplir 2 años o después. Si la última dosis se administró antes de cumplir 2 años, se requiere una dosis adicional de Tdap. (Recibir una dosis hasta 4 días antes del cumpleaños, inclusive, cumple con el requisito de vacunación para ingresar a la escuela).
Sarampión, paperas y rubéola (MMR)	Jardín de infancia: 2 dosis, ambas al cumplir el primer año o después. (Se requieren dos dosis de la vacuna contra el sarampión. Se requiere una dosis de la vacuna contra las paperas y la rubéola. Recibir una dosis hasta 4 días antes del cumpleaños (inclusive) cumple con el requisito de vacunación para ingresar a la escuela). ----- 7.º grado: 2 dosis, ambas al cumplir el primer año o después. (Se requieren dos dosis de la vacuna contra el sarampión. Se requiere una dosis de la vacuna contra las paperas y la rubéola. Recibir una dosis hasta 4 días antes del cumpleaños (inclusive) cumplirá con el requisito de vacunación para ingresar a la escuela). ----- 1.º a 6.º grado y 8.º a 12.º grado: 1 dosis al cumplir el primer año o después. (Recibir una dosis hasta 4 días antes del cumpleaños (inclusive) cumplirá con el requisito de vacunación para ingresar a la escuela).

Hepatitis B	3 dosis a cualquier edad (No requerido para 7^{el} grado.)
Varicela	1 dosis (El historial de enfermedad de varicela o varicela documentado por un médico o la inmunidad contra ella cumplen con el requisito de varicela. El requisito de 2 dosis de varicela para las edades de 13 a 17 años se aplica a los estudiantes transferidos que no fueron admitidos en una escuela de California antes del 1 de julio de 2001).
Refuerzo de Tdap (tétanos, difteria reducida y tos ferina)	7.º grado: 1 dosis el día o después del séptimo cumpleaños. (Tdap, DTaP o DTP administradas a partir de los cumpleaños de 7 cumple con el requisito. El TD no lo cumple. Los estudiantes de 8.º a 12.º grado que se transfieren desde fuera de California deben cumplir con el requisito.

Administración de medicamentos y seguimiento de las condiciones de salud

[Secciones 49414.5, 49414.7, 49423 y 49423.1 del Código de la CE; 5 CCR 600-611]

El distrito reconoce que, durante la jornada escolar, algunos estudiantes podrían necesitar tomar medicamentos recetados o recetados por un profesional de la salud autorizado para participar plenamente en el programa educativo. Previa solicitud por escrito y con la aprobación del profesional de la salud autorizado de su hijo, junto con una exención de responsabilidad civil por parte de los padres, padres de acogida o tutores legales por dicha autoadministración, Un estudiante con una condición médica que requiera tratamiento, monitoreo o pruebas frecuentes (incluyendo, entre otras, diabetes y asma) podrá administrarse, auto monitorearse o autoevaluarse. Su hijo debe observar las precauciones universales al manipular sangre y otros fluidos corporales.

Cualquier medicamento recetado por un profesional de la salud autorizado, incluyendo un medicamento anticonvulsivo de emergencia para un estudiante con epilepsia, podrá ser administrado por la enfermera escolar u otro personal escolar designado sólo cuando el Superintendente o su designado haya recibido una declaración escrita suya indicando su deseo de que el distrito escolar ayude a su hijo a tomar el medicamento, así como una declaración escrita del profesional de la salud autorizado de su hijo que detalle el nombre del medicamento, el método, la dosis y el horario de administración. Si el medicamento, la dosis, la frecuencia de administración o el motivo de la administración cambian durante el año, deberá presentar una nueva declaración escrita del profesional de la salud autorizado de su hijo.

Cuando personal sin licencia esté autorizado por ley a administrar un medicamento, como un anticonvulsivo de emergencia, un autoinyector de epinefrina o glucagón, el Superintendente o su designado se asegurará de que el personal escolar designado para administrarlo a los estudiantes reciba la capacitación adecuada por parte de personal médico cualificado antes de administrar cualquier medicamento. En una situación de emergencia, como un desastre público o una epidemia, un empleado del distrito capacitado y sin licencia podrá administrar medicamentos a un estudiante.

Si su hijo está bajo un régimen de medicación continua durante un episódico Si tiene alguna condición médica, debe informar al empleado designado de la escuela sobre el medicamento que está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. Proporcione los medicamentos necesarios en sus envases originales debidamente etiquetados, junto con las instrucciones del profesional de la salud autorizado. Para medicamentos recetados o pedidos, el envase debe incluir el nombre y el número de teléfono de la farmacia, la identificación del estudiante y el nombre y el número de teléfono del profesional de la salud autorizado. Con su consentimiento, el empleado designado de la escuela...el empleado puede comunicarse con el médico de su hijo con respecto al medicamento y sus efectos y puede asesorar al personal de la escuela sobre los posibles efectos del medicamento en el estudiante.

Uso de protector solar permitido[C.E. § 35183.5]

Los estudiantes pueden llevar y usar protector solar sin nota o receta médica y también pueden usar ropa que proteja del sol.

Información sobre la cobertura de atención médica(Sección 49452.9 del Código de Educación)

El distrito ofrece información sobre opciones de cobertura médica y asistencia para la inscripción. Si le interesa, comuníquese con la secretaria escolar para obtener esta información.

Exámenes físicos[Cédula E. § 49451]

Se pueden realizar exámenes físicos y evaluaciones en varios momentos durante el año.

Si desea que su hijo esté exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una declaración escrita firmada por Si la escuela rechaza dicho examen, no obstante, si existe una razón justificada para creer que su hijo padece una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, podrá ser enviado a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que la enfermedad haya desaparecido.

Tratamiento con flúor dental(Sección 104830 del Código de Salud y Seguridad)

Los alumnos tendrán la oportunidad de recibir una aplicación tópica de flúor u otro agente inhibidor de caries en los dientes. Los padres/tutores o alumnos que cumplan los requisitos deben presentar una solicitud por escrito para este tratamiento.

Servicios médicos y hospitalarios[Cédula E. § 49472]

El distrito ofrece cobertura para el tratamiento médico y quirúrgico inmediato de lesiones corporales a estudiantes matriculados regularmente como resultado de un accidente ocurrido en las instalaciones escolares u otras instalaciones utilizadas en los programas educativos del distrito, o durante el transporte hacia y desde dichos lugares. Esto incluye excursiones y todas las competencias deportivas interescolares, con excepción del fútbol americano. La cobertura puede aplicarse hasta 52 semanas después del accidente, con un límite de \$2,500, y cubre gastos que excedan el límite, sean inferiores al deducible o simplemente no estén cubiertos por otro seguro disponible para el estudiante.

Detección de escoliosis (curvatura de la columna vertebral)[C.E. § 49452.5]

Si su hijo/a está matriculado/a en 7.º a 12.º grado y se sospecha que tiene curvatura de la columna vertebral, por favor notifique a la secretaría escolar. El distrito podría evaluar a las alumnas de 7.º grado y a los alumnos de 8.º grado para detectar la afección conocida como escoliosis. Si la evaluación inicial indica que el/la estudiante podría tener escoliosis, podrían requerirse evaluaciones adicionales. Puede solicitar por escrito que no se le realice la evaluación a su hijo/a. Si en la escuela se identifica que su hijo/a tiene esta afección, se le notificará de acuerdo con la ley.

Pruebas de vista y audición[Cédula E. § 49452]

El Distrito está obligado a prever la prueba de la vista y la audición de cada estudiante inscripto en la escuela, a menos que presente una denegación de consentimiento por escrito.

Evaluación de la visión[Cédula E. § 49455]

El distrito debe evaluar la visión de cada estudiante al momento de la inscripción inicial y en los grados 2, 5 y 8, excepto que un estudiante que se inscriba por primera vez en el grado 4 o 7 no será reevaluado el año siguiente. La evaluación incluirá pruebas de agudeza visual y visión de color; sin embargo, la visión de color se evaluará una sola vez y solo en estudiantes varones. La evaluación puede ser exenta mediante la presentación de un certificado de un médico cirujano, asistente médico u optometrista que establezca los resultados de una determinación de la visión del estudiante, incluyendo agudeza visual y visión de color. La evaluación no aplica a un alumno cuyo padre/tutor presente ante el director una declaración escrita de que se adhiere a la fe o enseñanzas de cualquier secta, denominación u organización religiosa reconocida y, de acuerdo con su credo, principios o principios, depende de la oración para la sanación en la práctica de su religión.

Información para uso en emergencias[Cédula E. § 49408]

Para proteger la salud y el bienestar de su hijo, le pedimos que complete y devuelva el Formulario de información de emergencia que se envió a casa con su estudiante. Este debe *estar archivado en la oficina de la escuela*.

Servicios médicos confidenciales sin consentimiento de los padres[C.E. § 46010.1]

Según la ley, las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante de séptimo y octavo grado de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de sus padres. El Distrito Escolar Semitropic no...**NO Remitir** sin notificación a los padres.

Inmunizaciones y control de enfermedades transmisibles[Cédula E. § 49403]

Este Distrito colabora con la oficina de salud local en el control y la prevención de enfermedades transmisibles en niños en edad escolar. Si usted da su consentimiento por escrito, el Distrito podrá permitir que cualquier médico cirujano o enfermero titulado administre un agente inmunizante a su hijo. Se le notificará por escrito antes de iniciar cualquier programa de vacunación.

Otras proyecciones

El empleado designado por la escuela puede realizar otras evaluaciones según sea necesario y el tiempo lo permita. La evaluación puede incluir una evaluación dental (generalmente 1 calle(estudiantes de grado y migrantes), altura, peso, revisión de piojos, etc. Se notificará a los padres si los resultados no son normales. Nuestro objetivo es promover la salud de los niños para que puedan aprender.

Información distrital sobre enfermedades infantiles y enfermedades infecciosas

Enfermedad

Un niño que está enfermo debe permanecer en casa hasta al menos 24 horas después de que esté libre de fiebre (100° F o más), o signos de fiebre, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre y se haya recuperado de los síntomas.

Erupción

Un niño con cualquier enfermedad sarpullido no debe venir a la escuela hasta que se haya consultado a las autoridades médicas correspondientes y el director o la enfermera de la escuela estén satisfechos de que la afección no es contagiosa.

Varicela

Este virus es más común en invierno y primavera. Es también una enfermedad fácilmente contagiosa. Comienza con fiebre leve, síntomas leves y pequeñas protuberancias rojas que se convierten en ampollas y luego revientan formando costras. Se transmite por contacto con el paciente o con objetos recién contaminados por la secreción nasal, faríngea y lesiones. Los niños deben ausentarse de la escuela durante al menos seis días después de la primera tanda de vesículas. Cualquier excepción será determinada por la enfermera escolar. Las vacunas están disponibles.

Gripe y resfriado común

Ambas son causadas por diferentes infecciones virales que se transmiten por contacto con la persona enferma, gotitas dispersas en el aire o artículos contaminados con secreciones nasales y faríngeas. El niño debe tener un aislamiento modificado, descansando en cama durante la fase aguda. Enseñe a sus hijos a cubrirse la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar, desechar las secreciones nasales y bucales, y lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.

Impétigo

Es una enfermedad de la piel causada por bacterias estafilocócicas o estreptocócicas. Se encuentra comúnmente en la cara, las orejas y alrededor de la nariz. Las lesiones suelen presentar una costra dorada y supurante. El impétigo se transmite al tocar las secreciones de las lesiones cutáneas o por contacto con artículos recién sucios. El control se basa en una buena higiene personal. Los niños deben permanecer en casa hasta que las lesiones hayan sanado o reciban tratamiento médico adecuado.

Infecciones estreptocócicas (escarlatina y faringitis estreptocócica)

Las bacterias estreptocócicas se transmiten por contacto directo con artículos recién contaminados por secreciones nasales y faríngeas, y ocasionalmente con alimentos contaminados. El diagnóstico temprano por parte de un médico es importante para iniciar el tratamiento con antibióticos. El niño debe permanecer en casa y no asistir a la escuela hasta su recuperación clínica o al menos 24 horas después de iniciar el tratamiento antimicrobiano.

Conjuntivitis (vímica o bacteriana)

La conjuntivitis es una inflamación de los ojos. La conjuntivitis infecciosa (vímica o bacteriana) es muy contagiosa. Se transmite de persona a persona por contacto directo con la secreción ocular. Generalmente, se presenta secreción. Puede ser espesa (amarilla o verde) o lagrimeando. Los párpados pueden estar hinchados y ligeramente rosados, y las pestañas pueden estar pegadas al despertarse por la mañana. Si sospecha que tiene conjuntivitis, deje a su hijo en casa y consulte a su médico. Los niños pueden regresar a la escuela 24 horas después de iniciar el tratamiento con antibióticos para la conjuntivitis bacteriana. Lavarse bien las manos es importante para prevenir la propagación de la enfermedad. Los niños con sospecha de infección ocular serán enviados a casa.

Pediculosis o piojos de la cabeza

Los piojos son pequeños insectos que viven en el cuero cabelludo humano y se alimentan de sangre. Son más comunes en niños pequeños en edad escolar. Pueden aparecer cuando los niños tienen contacto cercano con una persona infectada. Puede encontrar Nix (marca genérica) e información sobre piojos y tratamiento en la secretaría de su escuela. Revise el cabello de su hijo semanalmente y adviértase que no use artículos personales de otros. La Escuela Semitropic tiene una política de "no liendres".

Procedimiento escolar

1. Cualquier niño que tenga piojos o liendres (huevos) incrustados en su cabello será enviado a casa desde la escuela y no se le permitirá regresar hasta que se asegure el control.
2. Por favor, acompañe a su hijo/a a la secretaría de la escuela después del tratamiento. Su hijo/a deberá recibir el alta médica (revisión de liendres) antes de regresar a clase. Debe regresar a la escuela en un máximo de dos días.

Plan de gestión de materiales que contienen amianto(40 CFR 763.84, 40 CFR 763.93)

En la oficina de cada escuela se encuentra disponible un plan de gestión completo y actualizado de materiales que contienen asbesto en los edificios escolares.

Advertencias sobre pesticidas (Secciones 17612 y 48980.3 del Código de la CE)

El distrito ha implementado un programa integrado de manejo de plagas diseñado para controlar eficazmente las plagas mediante una combinación de técnicas. Se pueden utilizar pesticidas que representen el menor riesgo posible y sean eficaces, minimizando los riesgos para las personas, la propiedad y el medio ambiente, de acuerdo con las regulaciones y los umbrales de tratamiento establecidos.

De conformidad con la Ley de Escuelas Saludables de 2000, el distrito debe notificar al personal y a los padres el nombre de todos los productos pesticidas que se espera que se apliquen en las instalaciones escolares durante el próximo año y se puede encontrar en el [Aviso anual para padres Semitropical 2025-26](#).

Si desea recibir notificaciones sobre aplicaciones individuales de pesticidas en las instalaciones escolares, complete el formulario adjunto [formulario de inscripción Recibirá](#) una notificación al menos 72 horas antes de la solicitud.

Se puede obtener información sobre pesticidas en el sitio web del Departamento de Regulación de Pesticidas de California: <http://apps.cdpr.ca.gov/schoolipm/>

Planes de seguridad escolar[C.E. § 32280, y siguientes.]

Semitropic ha establecido un Plan de Seguridad. Los detalles del Plan están disponibles para el público a través de la oficina del distrito, previa solicitud, y se proporcionan copias a las autoridades locales.

Información sobre delincuentes sexuales: “Ley de Megan” [Código Penal § 290.4]

El Departamento de Justicia de California opera un sitio web que lista a los delincuentes sexuales registrados en California. El distrito no difunde esta información, pero puede visitar <http://www.meganslaw.ca.gov> para obtener más información y encontrar información útil para usted y su familia.

Escuelas libres de tabaco/Política de no fumar[Código de Salud y Seguridad § 104420]

La Junta Directiva reconoce que los riesgos para la salud asociados con el tabaquismo y el consumo de productos de tabaco, incluyendo la inhalación de humo de segunda mano, son incompatibles con su objetivo de proporcionar un entorno saludable para estudiantes y personal. La ley exige que todos los beneficiarios de subvenciones o contratos estatales o federales mantengan escuelas libres de tabaco.

Tenga en cuenta que el consumo de productos de tabaco por parte de estudiantes, personal, padres o visitantes está estrictamente prohibido en los edificios, propiedades y vehículos del distrito, ya sean propiedad o arrendados por el distrito. Esta prohibición se aplica a todos los empleados, estudiantes y visitantes en cualquier programa educativo, actividad o evento deportivo patrocinado por la escuela, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del distrito. Los productos prohibidos incluyen cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo, entre otros, cigarrillos, puros, puros miniatura, tabaco sin humo, tabaco rapé, tabaco masticable, cigarrillos de clavo de olor, betel y dispositivos de administración de nicotina, como los cigarrillos electrónicos. Se pueden hacer excepciones para el uso o la posesión de productos de nicotina con receta médica.

A cualquier empleado o estudiante que infrinja la política del distrito sobre escuelas libres de tabaco se le pedirá que se abstenga de fumar y estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes. A cualquier otra persona que infrinja la política del distrito sobre escuelas libres de tabaco se le informará de dicha política y se le pedirá que se abstenga de fumar. Si la persona no cumple con esta solicitud, el Superintendente o su designado podrá ordenarle que abandone la propiedad escolar, solicitar la asistencia de las autoridades locales para expulsarla de las instalaciones escolares o prohibirle el acceso a las instalaciones del distrito durante un período determinado.

Conmoción cerebral/lesión en la cabeza durante la actividad atlética(Sección 49475 del Código de la CE)

El distrito ofrece un programa deportivo en el que su hijo/a podría querer participar. Por ley, debemos proporcionarle información sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza. Por favor, revise con su hijo/a la hoja informativa adjunta sobre conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza. Usted y su hijo/a...debe Firmar y feche la hoja donde se indica y devuélvela a la escuela de su hijo.prior para que su hijo comience a practicar o competir en nuestro programa atlético.

CUESTIONES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Participación en las evaluaciones estatales: opción para solicitar exención (C.E. Sección 60615; 5 CCR sección 852):

Los alumnos en los grados correspondientes participarán en la Evaluación de California del Desempeño y Progreso de los Estudiantes (CAASPP), excepto que estén exentos por ley. Cada año, un padre o tutor puede

presentar una solicitud por escrito para excusar a su hijo de alguna o todas las partes de las evaluaciones CAASPP para ese año escolar. Si la solicitud de exención se presenta después de que comiencen las pruebas, se calificará cualquier prueba completada antes de que se presente la solicitud; los resultados se incluirán en los registros del alumno y se informarán al padre o tutor. Los empleados del distrito no solicitarán ni alentarán ninguna solicitud de exención en nombre de un alumno o grupo de alumnos.

Instrucción en Educación Integral en Salud Sexual/Prevención del VIH/SIDA[C.E. §§ 51934-51939]

Los distritos notificarán anualmente a los padres sobre las clases de educación integral sobre salud sexual y prevención del VIH/SIDA, así como sobre las investigaciones sobre comportamientos y riesgos para la salud estudiantil planificadas para el año escolar. Los materiales educativos escritos y audiovisuales utilizados en dichas clases están disponibles para su revisión. Se les notificará antes del inicio de dichas clases si serán impartidas por personal del distrito o por consultores externos, ya sea en clase o durante una asamblea. Puede solicitar al distrito una copia de la ley aplicable a dichas clases. Puede solicitar por escrito que su hijo/a no reciba educación integral sobre salud sexual ni educación para la prevención del VIH/SIDA.

La ley también autoriza al Distrito a utilizar herramientas de investigación y evaluación anónimas, voluntarias y confidenciales para medir los comportamientos y riesgos de salud de los estudiantes, incluyendo pruebas, cuestionarios y encuestas con preguntas apropiadas para su edad sobre las actitudes o prácticas sexuales del estudiante. El Distrito debe notificar por escrito antes de administrar cualquier prueba, cuestionario o encuesta y brindarle la oportunidad de revisar la prueba y solicitar por escrito que su hijo/a no participe.

Educación para jóvenes sin hogar[42 U.S.C. 11432]

La ley requiere que los enlaces para personas sin hogar del distrito escolar se aseguren de que los padres de los estudiantes sin hogar estén informados sobre las oportunidades educativas y relacionadas disponibles para sus hijos y se les brinden oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos. La notificación puede abordar: (1) Información de contacto del enlace; (2) Circunstancias de elegibilidad (p. ej., vivir en un albergue, motel, hotel, etc.); (3) Derecho a la matriculación inmediata en la escuela de origen o en la escuela donde reside actualmente sin comprobante de domicilio, cartilla de vacunación, resultados de la prueba cutánea de tuberculosis, expediente escolar ni documentos de tutela legal; y (4) Derecho a la educación y otros servicios. Si tiene preguntas sobre la educación para personas sin hogar, comuníquese con el enlace del distrito para personas sin hogar.

Excusado de instrucción debido a creencias religiosas[Cédula E. § 51240]

Si alguna parte de la instrucción en salud o educación para la vida familiar entra en conflicto con su formación y creencias religiosas o con sus convicciones morales personales o las de su hijo, su hijo quedará excusado de dicha instrucción mediante solicitud escrita suya.

Pruebas sobre creencias personales[C.E. §§ 51513 y 60614]

A menos que usted dé su permiso por escrito, a su hijo no se le realizará ninguna prueba, cuestionario, encuesta o examen que contenga preguntas sobre sus creencias o prácticas personales, las de su hijo o las suyas, en materia de sexo, vida familiar, moralidad o religión.

Educación para jóvenes sin hogar(42 Estados Unidos 11432)

Los estudiantes sin hogar y sus padres tienen diversos derechos con respecto a la educación pública. La información sobre este tema está disponible en *[Identifiquen dónde está disponible la información sobre los puntos (1) a (4) en cada escuela]*.

DERECHOS DE LOS PADRES

Derechos parentales varios[§§ 49091.10 del Código de Comercio]

La Ley de Empoderamiento Educativo de 1998 establece diversos derechos para los padres, además de otros derechos identificados en este Aviso Anual. Sus derechos, como padre, incluyen los siguientes:

Inspección de materiales de instrucción:Todos los materiales de instrucción complementarios primarios y evaluaciones, incluidos libros de texto, manuales del docente, películas, grabaciones de audio y video y software deberán ser compilados y almacenados por el instructor del aula y puestos a disposición rápidamente para su inspección en un período de tiempo razonable o de acuerdo con los procedimientos determinados por la junta directiva del distrito escolar.

Observación de actividades escolares Tiene derecho a observar la instrucción y otras actividades escolares que involucren a su hijo/a, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la junta directiva del distrito escolar para garantizar la seguridad de los alumnos y el personal escolar, y para evitar interferencias indebidas en la instrucción o acoso al personal escolar. La junta directiva de este distrito escolar considerará las adaptaciones razonables para los padres. Si lo solicita por escrito, las autoridades escolares organizan su observación de la clase o las actividades solicitadas en un plazo razonable y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la junta directiva de este distrito escolar.

Consentimiento para evaluaciones:A su hijo no se le puede realizar ninguna evaluación conductual, mental o emocional sin su consentimiento informado por escrito.

Afirmación o negación de creencias No se podrá obligar a ningún alumno a afirmar o rechazar ninguna cosmovisión, doctrina religiosa u opinión política, ya sea personal o privada. Esta ley no exime a los alumnos de la obligación de realizar las tareas escolares habituales.

Componente de salud de cualquier programa o clase:Los padres pueden eximir a los estudiantes del componente de salud de cualquier curso o clase si dicha instrucción entra en conflicto con la formación o creencias religiosas de los padres.

Otros derechos parentales

Los derechos de los padres de alumnos del distrito incluyen los siguientes:

- a. Observar en el aula de su hijo (previo aviso razonable).
- b. Reunirse con el maestro de su hijo y el director de la escuela (previa notificación razonable).
- do. Ofrecer voluntariamente su tiempo y recursos en la escuela.
- d. Ser notificado de manera oportuna si su hijo está ausente de la escuela sin permiso.
- y. Para recibir notificaciones sobre el desempeño de su hijo en el aula y en las pruebas estandarizadas.
- F Solicitar una escuela y un profesor específicos y recibir una respuesta del distrito escolar. (Esto no obliga al distrito escolar a conceder la solicitud).
- gramo. Para tener un ambiente de aprendizaje seguro para su hijo.
- h. Para examinar los materiales curriculares de la clase de su hijo.
- i. Estar informado del progreso de su hijo y del personal escolar apropiado a contactar en caso de problemas.
- j. Para acceder a los registros estudiantiles de su hijo.
- k. Recibir información sobre las expectativas de aprendizaje de los estudiantes.
- yo. Estar informado con antelación sobre las reglas, políticas, códigos de vestimenta y procedimientos de la escuela para visitar la escuela.

- metro. Recibir información sobre cualquier prueba psicológica de su hijo y denegar el permiso para dicha prueba.
- norte. Participar como miembro de cualquier consejo escolar o consejo asesor de padres en la escuela, de acuerdo con la membresía gobernante.
- el. Para cuestionar y recibir una respuesta sobre elementos del expediente de su hijo que parezcan inexactos, engañosos o que invadan la privacidad.

Las cualificaciones profesionales del profesor o profesores de su estudiante

La ley federal exige que el Distrito le informe sobre su derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales del/de los maestro(s) de su estudiante. Este mismo derecho se extiende a la información sobre cualquier auxiliar docente asignado a trabajar con su estudiante.

Tiene derecho a solicitar la siguiente información:

- ☐ Si el maestro ha cumplido con los criterios de credenciales o licencia estatal apropiados para el nivel de grado y el tema en la clase.
- ☐ Si el docente presta servicios bajo un permiso de emergencia u otra autorización provisional.
- ☐ El título de bachiller, la especialización universitaria y cualquier otra certificación o título de posgrado que posea el docente.
- ☐ Si su estudiante recibe servicios de un paraprofesional y, de ser así, las calificaciones de esa persona.

Para enviar una solicitud de información sobre las calificaciones de los maestros o profesionales de su estudiante, comuníquese con la escuela de su estudiante.

Participación de los padres[Cédula E. §§ 11500-11506]

La Junta Directiva reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyentes maestros de sus hijos, y que su participación constante en la educación contribuye significativamente al rendimiento estudiantil y a un ambiente escolar positivo. El Superintendente o su designado colaborará con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los grados para que los padres/tutores participen en actividades del distrito y la escuela; funciones de asesoramiento, toma de decisiones y defensa; y actividades de apoyo al aprendizaje en casa.

Se notificará a los padres/tutores sobre sus derechos a estar informados y a participar en la educación de sus hijos y sobre las oportunidades disponibles para hacerlo.

El Superintendente o su designado evaluará periódicamente e informará a la Junta sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de los padres del Distrito, incluidos, entre otros, los aportes de los padres/tutores y el personal escolar sobre la idoneidad de las oportunidades de participación de los padres y las barreras que pueden inhibir la participación de los padres/tutores.

Escuelas del Título I[Cédula E. § 11503]

Cada año, el Superintendente o su designado deberá identificar objetivos específicos del programa de participación de padres del Distrito para las escuelas que reciben fondos del Título I. Él/ella deberá asegurarse de que los padres/tutores sean consultados y participen en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de padres.

El Superintendente o su designado se asegurará de que las estrategias de participación de los padres del Distrito se desarrollen conjuntamente y sean acordadas por los padres/tutores de los estudiantes que participan en los programas del Título I. Dichas estrategias establecerán expectativas para la participación de los padres y describirán cómo el distrito llevará a cabo cada actividad enumerada en 20 USC 6318.

El Superintendente o su designado consultará con los padres/tutores de los estudiantes participantes en la planificación e implementación de los programas, actividades y reglamentos de participación parental. También los involucra en las decisiones sobre cómo se asignan los fondos del Título I del distrito a las actividades de participación parental. (20 USC 6318)

El Superintendente o su designado se asegurará de que cada escuela que reciba fondos del Título I desarrolle una política de participación de los padres a nivel escolar de acuerdo con 20 USC 6318.

REGISTROS Y LOGROS ESCOLARES

Junta directiva

La Junta Directiva del Distrito Escolar Semitropic cree que el rendimiento académico es importante para mantener un programa educativo sólido.

REGISTROS Y LOGROS ESCOLARES

Registros de alumnos/Aviso sobre los derechos de privacidad de los padres y estudiantes(Secciones 49060, 49061, 49062, 49063, 49064, 49068, 49069, 49070, 49073, 49076, 49077 del Código de los Estados Unidos; 20 USC 1232g; 20 USC 1232h; 34 CFR 99.3; 34 CFR 99.7; 34 CFR 99.30; 34 CFR 99.31; 34 CFR 99.33; 34 CFR 99.34; 34 CFR 99.35 del Código de los Estados Unidos)

Con ciertas excepciones, los expedientes estudiantiles son confidenciales y no se divulgarán sin su consentimiento. Si ha completado y firmado una Declaración Jurada de Autorización del Cuidador para matricular a un estudiante menor de edad en la escuela, tiene derecho a acceder a los expedientes estudiantiles del niño a quien cuida. Si tiene 14 años o más y se le identifica como joven sin hogar y no acompañado, puede acceder a sus expedientes estudiantiles sin el consentimiento de sus padres.

Los expedientes estudiantiles son cualquier documento de información (manuscrita, impresa, grabada, filmada, microfilmada u otro medio) directamente relacionado con un estudiante identificable, aparte de la "información de directorio", y que el distrito mantiene o un empleado debe mantener en el desempeño de sus funciones. Los expedientes estudiantiles incluyen el historial médico del estudiante. Los funcionarios del distrito responsables de mantener los expedientes de su hijo son: la Dra. Valerie Park, Superintendente, y Juanita Rodríguez, Secretaria del Distrito.

Cuando su hijo se inscriba o tiene la intención de inscribirse en otro distrito, agencia o institución, enviaremos sus registros a ese distrito, agencia o institución dentro de los 10 días escolares posteriores a la recepción de una solicitud, siempre que la divulgación sea para fines relacionados con la inscripción del estudiante. Varios El distrito conservará de forma permanente los registros originales o copias de dichos registros.

Además, los expedientes de su hijo/a podrían compartirse con funcionarios y empleados escolares del Distrito, así como con otras personas relacionadas con el Distrito que tengan un interés educativo legítimo u otro propósito legalmente autorizado, y que puedan necesitar los expedientes de su hijo/a para realizar sus tareas. Los "funcionarios y empleados escolares" son personas cuyas funciones y responsabilidades con el distrito, ya sean rutinarias o como resultado de circunstancias especiales, requieren acceso a los expedientes estudiantiles. Un "interés educativo legítimo" es un interés que tiene un funcionario, empleado o persona fuera del distrito, como se define con más detalle aquí y en la política de la junta, cuyos deberes, responsabilidades u obligaciones contractuales con el distrito, ya sean rutinarias o como resultado de circunstancias especiales, requieren acceso a los expedientes estudiantiles. Las personas externas al distrito que puedan tener acceso a registros específicos relevantes para su interés educativo legítimo u otro propósito legalmente autorizado incluyen aquellas que tienen un acuerdo o contrato formal por escrito con el Distrito en relación con la prestación de servicios o

funciones que este les ha subcontratado, incluyendo: contratistas, consultores, aseguradoras, liquidadores de siniestros, contadores, abogados, investigadores u otras partes a quienes el Distrito haya subcontratado servicios o funciones institucionales, incluyendo proveedores externos que proporcionan software o servicios educativos en línea que forman parte del programa educativo del distrito o que administran ciertos datos almacenados en un sistema seguro de computación en la nube o basado en la web para el distrito. El distrito utiliza los siguientes proveedores externos y podría contactarlos en el futuro para añadir productos o servicios similares:

Superintendente de Escuelas del Condado de Kern
GoGuardian
Aprendizaje renacentista
ALEX
Google para Educación

Para obtener información adicional, consulte la sección 49076 del Código de E.C. y la sección 99.1 y siguientes del Código de Regulaciones Federales, o comuníquese con ***Dra. Wendy Castañeda Leal***, Superintendente del Distrito Escolar Semitropic la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares, Departamento de Educación de EE. UU., 600 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20202-4605.

De conformidad con el artículo 49064 del Código de Educación (EC), se debe mantener un registro de los expedientes de su hijo/a, en el que se incluyan todas las personas, agencias u organizaciones que solicitan o reciben información de los registros, así como los intereses legítimos en dicha información. Este registro puede consultarse en la oficina del distrito.

Como padre, usted tiene derecho a inspeccionar y revisar los registros escolares de su hijo, incluidos los registros poseído por un proveedor bajo contrato con el distrito para proporcionar servicios o productos en línea, y también incluye cualquier información sobre su hijo recopilada de las redes sociales si el distrito está operando un programa de recopilación de redes sociales. Para acceder a los expedientes individuales de cada estudiante, comuníquese con la escuela de su hijo/a. También tiene derecho a impugnar el contenido de los expedientes de su hijo/a, a que un administrador le ayude a interpretarlos, a solicitar modificaciones para garantizar que no sean inexactos, engañosos ni violan de ninguna otra manera su derecho a la privacidad, a solicitar la eliminación de dichos expedientes, a tener una audiencia a nivel de distrito para apelar la decisión de no modificar los expedientes ya presentar una queja ante el estado o el Departamento de Educación de los Estados Unidos si el distrito no cumple con las leyes estatales y federales con respecto a los expedientes de su hijo/a. Si los expedientes de su hijo/a incluyen información sobre alguna medida disciplinaria tomada en relación con él/ella, tiene derecho a incluir en el expediente una declaración o respuesta por escrito sobre dicha medida. Para revisar las políticas relacionadas con la revisión o la eliminación de los expedientes de su hijo/a, comuníquese con la escuela de su hijo/a. También tiene derecho a inspeccionar todos los materiales didácticos que se utilizarán en relación con cualquier encuesta, análisis o evaluación como parte de cualquier programa aplicable.

Divulgación de información del directorio de alumnos[C.E. §§ 49061(c), 49070, 51938; 34 CFR 99.37: 20 U.S.C. 7908; 20 U.S.C. 1232h]

Con ciertas excepciones, la ley exige que el Distrito obtenga su consentimiento por escrito antes de divulgar información personal identificable del expediente académico de su hijo/a. Sin embargo, el Distrito puede divulgar la "información de directorio" debidamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado al Distrito que no desea que se divulgue dicha información de acuerdo con los procedimientos del Distrito. El propósito principal de la información de directorio es permitir que el distrito incluya este tipo de información del expediente académico de su hijo/a en ciertas publicaciones escolares o distritales. Entre las organizaciones externas a las que se puede divulgar información de directorio se incluyen, entre otras, empresas que venden anillos de graduación, fotografía escolar, uniformes de graduación o publican

anuarios escolares; medios de comunicación; incluyendo, entre otros, periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión; organizaciones sin fines de lucro; reclutadores militares; empleadores; e instituciones de educación superior.

La política del Distrito define la información del directorio como la información contenida en el expediente estudiantil cuya divulgación no se consideraría perjudicial ni una violación de la privacidad. Dicha información puede incluir el nombre, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico, la especialización, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y la estatura de los miembros de equipos deportivos, los títulos y premios recibidos, y la escuela a la que asistió el estudiante más recientemente.

Por ley, el Distrito debe notificar a los padres sobre la decisión del Distrito de divulgar información de directorio designada, y debe permitir que un padre informe al Distrito por escrito que toda o parte de la información designada como información de directorio no debe divulgarse sin consentimiento de los padres. **ESTE ES TU AVISO.** Si lo haces no desea que se divulgue información del directorio sobre su estudiante sin su consentimiento por escrito, usted debe Informe a la escuela de su hijo dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de esta notificación.

La información del directorio de un estudiante identificado como niño o joven sin hogar no se divulgará a menos que un padre, o un estudiante con derechos parentales, haya dado su consentimiento por escrito para que se divulgue dicha información del directorio.

Encuestas para estudiantes (Sección 51513 del Título 20 del Código de los Estados Unidos; 1232h del Título 20 del Código de los Estados Unidos)

Tiene derecho a inspeccionar una encuesta u otro instrumento que se administre o distribuya a su hijo/a y que recopile información personal con fines de marketing o venta, o que solicite información sobre creencias y prácticas, así como cualquier material educativo que se utilice en el currículo escolar de su hijo/a. Dicha encuesta se realizará aproximadamente en los siguientes horarios durante el año escolar: invierno y primavera. Si desea inspeccionar alguna encuesta u otro instrumento que se le entregue, comuníquese con la escuela de su hijo/a.

Informe de Responsabilidad Escolar [Cédula E. § 35256]

El Informe de Responsabilidad Escolar está disponible a pedido y se puede acceder a él en el siguiente sitio de Internet: <http://sesd-sesd-ca.schoolloop.com/>. Este documento contiene información sobre el Distrito en cuanto a la calidad de sus programas y su progreso hacia el logro de las metas establecidas.

Estándares de competencia en habilidades básicas

La Junta Directiva ha adoptado los estándares de contenido estatales en artes del lenguaje, matemáticas, historia/ciencias sociales, ciencias y desarrollo del idioma inglés.

Pruebas de rendimiento estandarizadas y referenciadas a normas

Los estudiantes de 3.º a 8.º grado presentan la Evaluación de Rendimiento y Progreso Estudiantil de California (CAASPP) cada primavera. La prueba abarca lectura, lengua y literatura y matemáticas. Los estudiantes de quinto y octavo grado también toman el examen estándar de California (SCT) en Ciencias.

Promoción/Aceleración/Retención

El Consejo Directivo espera que los estudiantes progresen en cada grado en un (1) año escolar. Para lograrlo, la instrucción debe adaptarse a los diversos intereses y patrones de crecimiento de cada estudiante e incluir estrategias para abordar las deficiencias académicas cuando sea necesario.

Los estudiantes progresan a través de los niveles de grado demostrando crecimiento en el aprendizaje y cumpliendo con los estándares de nivel de grado de rendimiento estudiantil esperado.

Con respecto a los estudiantes de educación especial, la determinación de los estándares apropiados para la promoción o retención será parte del proceso del IEP (Programa Educativo Individualizado).

Tan pronto como sea posible en el año escolar y en la carrera escolar de un estudiante, el Superintendente o su designado deberá identificar a los estudiantes que deben ser retenidos y que están en riesgo de ser retenidos de acuerdo con la ley, la política de la Junta, la regulación administrativa y los siguientes criterios:

Los estudiantes se identificarán según el cumplimiento de los estándares de su grado, medidos mediante múltiples medidas. Se utilizarán los siguientes indicadores de rendimiento académico:

Calificaciones
Evaluaciones distritales
Pruebas estandarizadas

Cuando se recomiende la retención de un estudiante, el Superintendente o su designado brindará oportunidades de instrucción remedial para ayudarlo a superar sus deficiencias académicas. Dichas oportunidades pueden incluir programas de tutoría, programas extraescolares, programas de escuela de verano o la formación de un equipo de estudio estudiantil.

Pautas generales para las tareas

Las tareas deberán ir precedidas de una orientación sobre el contenido, el propósito y la comprensión del trabajo a realizar. Las tareas deberán ser interesantes, motivadoras y significativas para los estudiantes.

Se asignan tareas a los estudiantes que puedan completar con éxito. Recibirán retroalimentación oportuna e informativa sobre las tareas completadas, incluyendo repases según sea necesario. Estas tareas se utilizarán para determinar las calificaciones finales de los estudiantes.

Los docentes utilizarán todos los medios a su alcance para informar a los padres sobre nuestras normas y políticas relacionadas con las tareas. Estas deben basarse en el aprendizaje de los estándares de contenido.

Propósito de la tarea

1. Proporcionar práctica que el estudiante pueda realizar de forma independiente y que reforzará Habilidades aprendidas en el aula.
2. Ampliar y enriquecer el aprendizaje en áreas como la lectura, la escritura y las experiencias de pensamiento en Literatura, historia, ciencia y bellas artes.
3. Proporcionar actividades que no son posibles en clase, como informes y proyectos a largo plazo.
4. Para ahorrar tiempo de instrucción en el aula asignando actividades que los estudiantes puedan completar sin guía docente.
5. Establecer autodisciplina y hábitos de estudio necesarios para organizar el tiempo de manera eficiente y sostenible.
Tareas a corto y largo plazo.
6. Aumentar el uso productivo del tiempo libre animando a los estudiantes a utilizar su creatividad. hacer algo utilizando habilidades y conocimientos recientemente adquiridos, así como perseguir objetivos especiales
Intereses en las artes y pasatiempos.
7. Desarrollar la conciencia de los padres sobre el currículo del niño, así como el apoyo y la participación en esfuerzos de aprendizaje del niño.

Asignaciones mínimas de tiempo para las tareas

Grado K-2	10-15 minutos, 2 noches por semana
Grados 3-4	20-30 minutos, 3 noches por semana
Grados 5-6	20-30 minutos, 4 noches por semana
Grados 7-8	45-60 minutos, 4 noches por semana

Los estudiantes con un nivel inferior al de su grado necesitan dedicar de 15 a 20 minutos adicionales al día a practicar vocabulario visual, operaciones matemáticas o lectura recreativa adicional. Todos los estudiantes deben leer de 20 a 30 minutos, 5 noches a la semana.

Lenguaje escrito

La instrucción del lenguaje escrito incluirá:

1. Los estudiantes escribirán todos los días.
2. Tipos formales de escritura que son tareas de escritura importantes que involucran todas las etapas del proceso de escritura (preescritura, primer borrador, revisión, edición, borrador final).
3. Los estudiantes escribirán en varias áreas temáticas.
4. Los trabajos escritos informales serán legibles, coherentes y comunicarán significado al lector.
5. Las tareas de escritura formal se basarán en los objetivos generales del nivel de grado del distrito.

PROTECCIONES DEL DEBIDO PROCESO Y QUEJAS

Procedimientos uniformes de quejas[C.E. §§ 32289 y 48980(g), 5 CCR 4610, 4610, 4620 y 4622]

El distrito tiene la responsabilidad principal de asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. El distrito investigará y buscará resolver cualquier queja que alegue el incumplimiento de dichas leyes y/o que alegue discriminación ilegal, intimidación o acoso escolar de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas del distrito. El distrito ha adoptado una política y procedimientos uniformes de quejas para su uso al abordar quejas que aleguen discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso escolar en los programas y actividades del distrito con base en características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en las secciones 200 o 220 del Código Educativo, la sección 422.55 del Código Penal o la sección 11135 del Código de Gobierno, o con base en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

También se utilizarán procedimientos uniformes de quejas para abordar cualquier queja que alegue el incumplimiento por parte del distrito de la prohibición de exigir a los estudiantes el pago de cuotas, depósitos u otros cargos por participar en actividades educativas. Salvo autorización expresa de la ley, **no se puede exigir a un estudiante matriculado en una escuela pública que pague una tarifa por su participación en una actividad educativa que constituye una parte fundamental integral del programa educativo del distrito, incluidas las actividades curriculares y extracurriculares. Los procedimientos uniformes de quejas también se utilizarán para abordar cualquier queja que alegue el incumplimiento del distrito con los requisitos para el desarrollo y la adopción de un plan de seguridad escolar, las leyes estatales y/o federales en programas de educación para adultos, programas de ayuda categórica consolidada, educación para migrantes, programas de educación y capacitación técnica y profesional, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil, programas de educación especial, cualquier queja que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de queja, y cualquier presunto incumplimiento del distrito de los requisitos del Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP).**(La junta debe adoptar

y actualizar anualmente un LCAP de una manera que incluya la participación significativa de los padres/tutores, estudiantes y otras partes interesadas en el desarrollo y/o revisión del LCAP).

El distrito ha designado a la siguiente persona como oficial de cumplimiento responsable de recibir quejas según la política y los procedimientos uniformes de quejas: Dra. A.S. Wendy Chestnut-Loyal, Superintendente; 661-758-6412. Las quejas presentadas bajo este procedimiento deberán dirigirse al oficial de cumplimiento.

Puede obtener una copia gratuita de la Política y Procedimientos Uniformes de Quejas del distrito a través del oficial de cumplimiento. Quejas que alegan **represalia**, La denuncia por discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal debe presentarse a más tardar seis meses después de la fecha en que ocurrió el comportamiento, o seis meses después de la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos del presunto comportamiento. **represalias**, discriminación, acoso, intimidación o acoso. **El plazo para presentar la solicitud podrá ser extendido hasta por 90 días por el Superintendente o su designado por justa causa, mediante solicitud escrita del reclamante explicando el motivo de la extensión.** La revisión de la queja se completará dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha de recepción, a menos que el reclamante acepte por escrito una prórroga. Una queja que alega incumplimiento de la ley relativa a la prohibición de exigir a los estudiantes el pago de cuotas, depósitos y cargos estudiantiles. **debe presentarse a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación y** Puede presentarse de forma anónima si la queja proporciona evidencia o información que conduzca a pruebas para respaldar una acusación de incumplimiento.

Un demandante puede apelar la decisión del distrito ante el Departamento de Educación de California (“CDE”) presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la decisión del distrito. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante el distrito y una copia de la decisión. El CDE puede intervenir directamente en la queja sin esperar la acción del distrito cuando se cumple una de las condiciones enumeradas en 5 CCR 4650, incluidos los casos en los que el distrito no ha tomado medidas dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se presentó la queja ante el distrito. Un demandante puede ejercer los recursos de derecho civil disponibles fuera de los procedimientos de queja del distrito. Los demandantes pueden buscar asistencia de centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de derecho civil que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, medidas cautelares y órdenes de restricción. Para quejas que aleguen discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento basadas en la ley estatal, el demandante deberá esperar hasta que transcurran 60 días calendario desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar recursos de derecho civil, siempre que el distrito haya informado de manera adecuada y oportuna al demandante de su derecho a presentar una queja de conformidad con 5 CCR 4622. La moratoria no se aplica a medidas cautelares ni a quejas de discriminación basadas en la ley federal.

Programas y actividades sujetos a las UCP

1. Adaptaciones para estudiantes embarazadas y con hijos (artículo 46015 del Código de Educación)
2. Programas de educación para adultos (Cédula E. Secciones 8500-8538, 52334.7, 52500-52617)
3. Programas de educación y seguridad extraescolares (artículos 8482-8484.65 del Código de Educación)
4. Educación técnica profesional agrícola (secciones 52460-52462 del Código de Educación)
5. Programas de educación técnica y profesional y de capacitación técnica y profesional (artículos 52300 a 52462 del Código de Educación)
6. Programas de cuidado y desarrollo infantil (artículos 8200 a 8488 del Código de Educación)
7. Educación compensatoria (artículo 54400 del Código de Educación)
8. Programas de ayuda categórica consolidada (C.E. sección 33315; 34 CFR 299.10-299.12)
9. Periodos de cursos sin contenido educativo cuando a los estudiantes de 9.º a 12.º grado se les asignan dichos cursos durante más de una semana en cualquier semestre o en un curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente previamente, a menos que se cumplan las condiciones especificadas (secciones 51228.1 a 51228.3 del Código de Educación).
10. Discriminación, acoso, intimidación o acoso escolar en los programas y actividades del distrito, incluidos

aquellos programas o actividades financiados directamente por, o que reciben o se benefician de, cualquier asistencia financiera estatal, con base en

Las características reales o percibidas de la persona en cuanto a raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estatus migratorio, identificación con un grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, condición médica, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en la sección 200 o 220 del Código de Educación, la sección 11135 del Código de Gobierno o la sección 422.55 del Código Penal, o basadas en la asociación de la persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas (5 CCR 4610).

11. Requisitos educativos y de graduación para estudiantes en hogares de acogida, estudiantes sin hogar, estudiantes de familias militares, estudiantes que anteriormente estuvieron en una escuela de un tribunal de menores, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes que participan en un programa para recién llegados (Secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación).

12. Ley para que cada estudiante triunfe (E.C. sección 52059.5; 20 USC 6301, et seq.)

13. Plan de Control Local y Rendición de Cuentas (C.E. artículo 52075)

14. Educación para migrantes (artículos 54440 a 54445 del Código de Educación)

15. Minutos de instrucción de educación física (artículos 51210, 51222 y 51223 del Código de Educación)

16. Tasas estudiantiles (artículos 49010-49013 del Código Educativo)

17. Adaptaciones razonables para una estudiante lactante (artículo 222 del Código de Educación)

18. Centros y programas ocupacionales regionales (Secciones 52300-52334.7 del Código de Educación)

19. Planes escolares para el rendimiento estudiantil según lo requerido para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales y/o estatales específicos (sección 64001 del Código de Educación).

20. Planes de seguridad escolar (artículos 32280 a 32289 del Código de Educación)

21. Consejos escolares según lo requerido para la solicitud consolidada de fondos categóricos federales y/o estatales específicos (sección 65000 del Código Educativo).

22. Programas preescolares estatales (artículos 8207-8225 del Código de Educación)

23. Cuestiones de salud y seguridad preescolar en programas exentos de licencia (artículo 8212 del Código de Educación)

24. Cualquier queja que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de queja o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una violación sujeta a esta política.

25. Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el SPI o su designado considere apropiado.

Quejas sobre empleados[Cédula E. § 35160(a)(3)]

Cada distrito escolar está obligado por ley a desarrollar un reglamento que permita al público presentar quejas contra empleados escolares. Este reglamento está disponible en cada escuela.

Quejas sobre discriminación y educación de estudiantes con discapacidad

(C.E. § 56501 y 260 y siguientes.)

Nuestro distrito escolar se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas en la educación. Nuestros programas y actividades distritales estarán libres de discriminación por motivos de género, sexo, raza, color, religión, origen nacional, falta de dominio del inglés, grupo étnico, estado civil o parental, discapacidad física o mental, orientación sexual o cualquier otra consideración ilegal. El Distrito promoverá programas que garanticen la eliminación de estas prácticas discriminatorias en todas sus actividades.

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y origen nacional; el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, que prohíbe la discriminación por motivos de sexo; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Vocacional de 1973; y la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), que

prohíbe la discriminación por discapacidad. El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos tienen la autoridad para hacer cumplir estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos federales. Las quejas o consultas relacionadas con el cumplimiento de la Sección 504 o el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades pueden dirigirse al Coordinador Distrital de la Sección 504.

Las denuncias de discriminación ilegal se investigan mediante el Proceso Uniforme de Quejas. Para obtener un formulario de queja o más información, comuníquese con el Dr. Wendy Castañeda Leal, Superintendente, (661) 758-6412.

Ley de lugares seguros para aprender(Secciones 220, 221.5, 234.1 del Código de la CE)

El distrito se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro, libre de acoso, discriminación, intimidación y hostigamiento, y a garantizar a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades en los programas, servicios, instalaciones y actividades académicas y de apoyo educativo del distrito. El distrito prohíbe la discriminación, el acoso, el acoso sexual, la intimidación y el hostigamiento ilegales de cualquier estudiante por motivos de raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación étnica, edad, religión, estado civil o parental, estado migratorio, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género; la percepción de una o más de estas características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características, reales o percibidas, en cualquier actividad escolar o asistencia escolar que se realice en una escuela bajo la jurisdicción de la agencia educativa local, así como todas las acciones de la junta directiva o el órgano de la agencia educativa local, el superintendente del distrito escolar y el superintendente de escuelas del condado al promulgar las políticas y los procedimientos que rigen a la agencia educativa local. Los estudiantes que participen en discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento o represalias serán disciplinados.

El distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en las instalaciones escolares o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya sufrido acoso sexual fuera del campus con efectos continuos en el campus, que se comunique de inmediato con su maestro, el director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba una denuncia u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o a un oficial de cumplimiento del distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento tomará las medidas necesarias para investigar y abordar la denuncia, según lo especificado en el reglamento administrativo adjunto.

Para obtener copias de las políticas del distrito contra la discriminación, el acoso, la intimidación y el hostigamiento, o para presentar una queja sobre una violación de estas políticas utilizando el formulario de procedimientos uniformes de quejas, comuníquese con la Coordinadora de No Discriminación del distrito, Dra. Wendy Castañeda Leal, Superintendente, al (661) 758-6412.

Todo estudiante puede participar en programas y actividades escolares segregados por sexo y acceder a instalaciones acordes con su identidad de género, independientemente del género que figure en su expediente. Para garantizar que los estudiantes transgénero y no conformes con su género gocen de los mismos derechos, beneficios y protecciones que todos los estudiantes, el distrito abordará cada situación individualmente, de acuerdo con la ley y las políticas del consejo. Si algún estudiante considera que su privacidad o sus creencias o prácticas religiosas requieren mayor privacidad, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación del distrito, Dra. Wendy Castañeda Leal, Superintendente, al (661) 758-6412.

NORMAS DE TRANSPORTE/AUTOBUS

Todos los pasajeros deben:

- Siga las instrucciones del conductor del autobús.
- Permanezca sentado, con el sistema **de sujeción de pasajeros (sistema de cinturón de regazo/hombro/cinturones de seguridad, si el autobús está equipado con él) debe estar abrochado en todo momento mientras el autobús esté en movimiento.**
- Mantenga todas las partes del cuerpo dentro del autobús.
- Guarde los artículos personales dentro de mochilas o bolsos.
- Evite hacer ruido o jugar innecesariamente.
- Sea cortés con los demás pasajeros.

Los pasajeros no pueden:

- Pelear o amenazar a otros estudiantes.
- Blandir artículos o armas peligrosas (incluidos bolígrafos, peines y lápices afilados).
- Utilice lenguaje grosero.
- Toca o juega con los controles del autobús.
- Comer, beber o masticar chicle en el autobús.
- Utilizar artículos personales en el autobús (perfume, laca para el cabello, etc.)
- Traer mascotas, reptiles o insectos de cualquier tipo al autobús.
- Cambiar de asiento a menos que el conductor del autobús lo autorice.

Autoridad del conductor

Código Administrativo de California, Título 5, Sección 14263 Los alumnos que viajen en un autobús escolar estarán bajo la autoridad y serán directamente responsables ante el conductor del autobús. El conductor será responsable del buen comportamiento de los alumnos mientras estén en el autobús o mientras sean escoltados al cruzar la calle, carretera o vía pública. La conducta desordenada continua o la negativa persistente a someterse a la autoridad del conductor serán motivo suficiente para denegar el transporte a un alumno. El conductor no obligará a ningún alumno a abandonar el autobús durante el trayecto entre su casa, la escuela u otros destinos.

Procedimientos disciplinarios

El incumplimiento de las reglas enumeradas anteriormente dará como resultado una “Aviso de conducta insatisfactoria en un autobús escolar” conductor del autobús redactará un informe (remisión) y lo entregará al director/a de la escuela o persona designada, dentro de dos días lectivos, para que se tomen las medidas necesarias. Tras evaluar la mala conducta del niño, el director/a o persona designada tomará las medidas pertinentes según la política que se indica a continuación:

Primera referencia	¡Atención! Contactar a los padres: Posible suspensión del autobús*
Segunda remisión:	Contacto con los padres: Posible suspensión del autobús(1-3 días)*
Tercera remisión:	Contacto con los padres: Posible suspensión del autobús(3-5 días)*
Cuarta remisión:	Conferencia con el director/conductor/padre/madre – Suspensión del
autobús(5-10 días)*	
Quinta remisión	Contacto con los padres: se tomará una de las siguientes acciones:
	1. Suspensión de autobús por un mínimo de 20 días
	2. Expulsión del autobús por el resto del año escolar
	3. Suspensión escolar (además de un mínimo de 20 días de suspensión del
autobús)	

* Mínimo el administrador escolar o su designado tomarán medidas. Medidas adicionales PUEDEn ser tomadas, en el A discreción del administrador o su designado, hasta incluyendo la expulsión permanente del autobús por el resto del año. el año escolar, dependiendo de la gravedad de la infracción y/o la edad del estudiante. Escuela secundaria Los estudiantes estarán sujetos a un estándar de conducta más alto que los

estudiantes más jóvenes, lo que resultará en un comportamiento más fuerte. acciones disciplinarias.

Las referencias de autobús deben estar firmadas por el padre/tutor legal del estudiante y devueltas al conductor del autobús. No devolver la copia firmada de la derivación del autobús se considerará un acto de desafío, lo que dará como resultado que se emita una derivación del autobús adicional y se considere un incidente separado.

Para la seguridad de todos los estudiantes, cualquier estudiante que se presente en una parada de autobús por la mañana se proporcionará transporte a la escuela. Bajo ninguna circunstancia el conductor del autobús negará el transporte a un estudiante ni lo dejará sin supervisión en la parada. Si un estudiante ha sido suspendido del transporte (por la administración escolar) e intenta subir al autobús...En la escuela para ir a casa El personal escolar bajará del autobús al estudiante y lo llevará a la oficina. Se contactará a los padres y se les pedirá que recojan al estudiante. En ningún caso se permitirá que el estudiante camine a la escuela ni regrese de la escuela a casa, a menos que los padres/tutores lo autorice por escrito. El transporte...SOLO ser denegado después de que el Director/designado haya determinado la duración apropiada de la suspensión requerida, y luego SOLO después de que el padre/tutor haya sido notificado, ya sea por correo, llamada telefónica o ambos.Los conductores de autobús NO tienen la autoridad de negar el transporte a los estudiantes.

Un estudiante que monta CUALQUIERA estudiantes que viajen en el autobús del Distrito Escolar Subtropical mientras estén en una suspensión de transporte recibirán cinco (5) días adicionales de suspensión de transporte.

Nota: *La suspensión o exclusión del servicio de autobús no exime al estudiante de asistir a la escuela. Los padres o tutores son responsables de llevar al estudiante a la escuela y de regresar a casa. Cualquier ausencia debido a una suspensión del transporte se considerará injustificada y el estudiante podría ser considerado ausente sin justificación.*

Por favor ver el transporte Aviso enviado por correo a casa antes de que comiencen las clases para obtener más información.

MISCELÁNEAS

Plan de Control Local y Rendición de Cuentas(Secciones 52060-52077 del Código de Educación)

El distrito debe adoptar un Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP) trienal y actualizarlo el LCAP el 1 de julio de cada año subsiguiente o antes. El LCAP debe identificar objetivos anuales y acciones específicas orientadas a la implementación de esos objetivos, y debe medir el progreso de los subgrupos de estudiantes a través de múltiples indicadores de desempeño basados en ocho prioridades establecidas por el estado. Las prioridades deben estar alineadas con el plan de gastos del Distrito. El LCAP debe ser aprobado antes de que se pueda adoptar el presupuesto anual del distrito. Una vez que el presupuesto y el LCAP se adopten a nivel local, el plan será revisado por el superintendente del condado para asegurar la alineación del gasto proyectado hacia los objetivos y servicios. Las siguientes son las ocho prioridades estatales:

1. Brindar a todos los estudiantes acceso a maestros totalmente acreditados, materiales de instrucción que se alineen con los estándares estatales e instalaciones seguras;
2. Implementación y acceso estudiantil a los estándares estatales de contenido académico y desempeño;
3. Participación e implicación de los padres;

4. Mejorar los logros y resultados de los estudiantes a través de múltiples medidas;
5. Apoyando la participación estudiantil;
6. Destacar el clima escolar y la conectividad;
7. Garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a clases que los preparen para la universidad y la carrera profesional; y
8. Medir otros resultados estudiantiles importantes relacionados con las áreas de estudio requeridas.

La junta de educación debe establecer un comité asesor de padres (PAC) y un comité asesor de padres de estudiantes de inglés (ELPAC) para asesorar a la junta de educación y al superintendente sobre el LCAP. (Los ELPAC son obligatorios si la matrícula del distrito incluye al menos un 15 % de estudiantes de inglés y el distrito inscribe al menos a 50 alumnos de inglés. Los distritos no están obligados a establecer un nuevo ELPAC si ya se ha establecido un comité de padres de estudiantes de inglés). Los PAC deben incluir a los padres o tutores legales de estudiantes de bajos recursos, estudiantes de inglés y jóvenes en hogares de acogida.

Cada distrito debe consultar con sus docentes, directores, administradores, demás personal escolar, unidades de negociación locales, padres y alumnos para desarrollar el LCAP. Como parte de este proceso de consulta, los distritos deben presentar sus planes propuestos al PAC y al ELPAC. Los comités asesores pueden revisar y comentar el plan propuesto. Los distritos deben responder por escrito a los comentarios del PAC y del ELPAC. También deben notificar al público que pueden presentar comentarios por escrito sobre las acciones y los gastos específicos propuestos en el LCAP.

Los distritos deben celebrar al menos dos audiencias públicas para debatir y adoptar (o actualizar) sus LCAP. Primero, el distrito debe celebrar al menos una audiencia para solicitar recomendaciones y comentarios del público sobre los gastos propuestos en el plan y, posteriormente, adoptar (o actualizar oficialmente) el LCAP en una audiencia posterior.

Los distritos deben publicar el LCAP aprobado por la junta de educación, así como cualquier actualización o revisión del mismo, en su sitio web, y establecer políticas para presentar quejas por incumplimiento según el artículo 52075 del Código de Educación (EC), utilizando los procedimientos uniformes de quejas. Anualmente, se debe proporcionar información sobre los requisitos del LCAP y el proceso de quejas a los alumnos, padres/tutores y empleados.

Tecnología, uso de Internet y/o sitios en línea y publicidad en línea(20 USC 6777; 17 USC 3601; C.E. secciones 35182.5, 49073.1)

El distrito proporciona conexión a internet a muchos estudiantes durante la jornada escolar. Dicha conexión se filtra mediante uno o más programas diseñados para eliminar el acceso a representaciones visuales obscenas, pornografía infantil o perjudiciales para menores. Si bien los filtros están diseñados para evitar la conexión a dicho material, a diario se añaden nuevos sitios web y materiales a internet, y el distrito no puede garantizar que se bloqueen todos los sitios web inapropiados ni la totalidad de dicho material.

El distrito proporciona tecnología a los estudiantes en muchos programas educativos, incluyendo computadoras o dispositivos electrónicos como tablets, iPads o dispositivos similares, y también proporciona acceso a internet según sea necesario para un programa educativo. El uso de dicha tecnología por parte de los estudiantes está sujeto a una Política y Acuerdo de Uso Aceptable que describe los usos aceptables e inaceptables tanto de las

conexiones a internet como de las computadoras o dispositivos. Los usos aceptables incluyen las comunicaciones entre profesores y estudiantes sobre tareas y otros temas del aula, y entre estudiantes en proyectos de aprendizaje cooperativo o colaborativo. Durante dicha comunicación, que puede incluir el uso de redes sociales (como una página de Facebook patrocinada por el distrito o redes sociales similares), su estudiante podría compartir información personal identificable con otros estudiantes y el profesor. El distrito prohíbe la divulgación de dicha información fuera del aula, pero no puede garantizar que quienes la reciban cumplan con las restricciones. Las divulgaciones no autorizadas pueden dar lugar a medidas disciplinarias. Si no desea que su estudiante esté expuesto al riesgo de divulgación no autorizada de información personal identificable que divulgue en estas tareas o en el entorno del aula, tendrá la oportunidad de...declarar cuando se le solicite leer y aceptar la Política y el Acuerdo de Uso Aceptable para su estudiante. Negarse a firmar la Política y el Acuerdo de Uso Aceptable impedirá la participación de su estudiante en dichos programas educativos y podría requerir su traslado a un aula o entorno sin tecnología.

El distrito no pretende someter a los estudiantes a ningún tipo de publicidad y tomará medidas para evitar la publicidad dirigida a ellos basándose en el uso de información personal identificable por parte del anunciante. Sin embargo, debido a limitaciones financieras que impiden al distrito ofrecer el producto o servicio que acompaña o al que se adjunta la publicidad, es posible que se le exija permitir cierta publicidad que no esté dirigida a estudiantes individuales. El distrito habrá determinado que dicho producto o servicio es un componente integral de la educación de los alumnos. Los padres/tutores de los estudiantes en estos programas pueden solicitar que su estudiante no sea expuesto a esta publicidad y el distrito cumplirá. Esto significa que su estudiante no participará en el programa educativo, pero deberá obtener el beneficio educativo a través de un método diferente si el distrito no puede bloquear o evitar que se le presente la publicidad.

El distrito contempla utilizar proveedores externos de productos y servicios de almacenamiento y gestión de datos, así como productos y servicios de software educativo, incluidos servicios en la nube. Estos productos y servicios incluirán las disposiciones contractuales legalmente exigidas, como la obligación de mantener la confidencialidad de la información del alumno y el derecho de los padres a revisar sus expedientes y corregir información errónea.

Política sobre cheques devueltos

El Distrito Escolar Semitropic Cobrar \$12.00 Tarifa por todos los cheques devueltos.

Hay más información disponible

Cualquier persona interesada puede obtener más información sobre nuestro Distrito, escuela, programas, políticas y procedimientos solicitando a nuestra Oficina de Distrito.

Supervisión

El colegio publicará el horario de atención cuando haya supervisión para su hijo/a. Se prohíbe a los padres dejar a sus hijos en el campus o permitirles permanecer fuera del horario publicado. La escuela anunciará cualquier reducción o ampliación de este horario.

Retención de calificaciones, diplomas y transcripciones[Cédula E. § 48904(b)(1)]

Cualquier distrito escolar o escuela privada cuyos bienes muebles o inmuebles hayan sido cortados, desfigurados o dañados intencionalmente, o cuyos bienes hayan sido prestados a un alumno y no se hayan devuelto intencionalmente a solicitud de un empleado del distrito o escuela privada autorizado para hacerlo, podrá, tras otorgarle al alumno el debido proceso, retener las calificaciones, el diploma y el expediente académico del alumno responsable del daño hasta que el alumno, o su padre, madre o tutor, haya pagado los daños, según lo dispuesto en la subdivisión. La información se divulgará a discreción del distrito una vez que se hayan realizado los daños y/o las devoluciones.

LOS GATOS SALVAJES “R.O.A.R” EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO DE SEMITROPIC

R.O.A.R. En todas las ubicaciones	Aula	Pasillo	Patio de juegos	Cafetería	Baño	Biblioteca	Oficina	Autobús
R Es por Responsabilidad	*Mantén las manos y los pies en su sitio. *Utilice los materiales de forma adecuada	*Ten cuidado con los demás *Mirar hacia adelante en la fila *Camina en todo momento con las manos a los costados o detrás de la espalda. * Llevar el equipo deportivo en ambas manos.	*Mantén las manos y los pies en su sitio. *Ten cuidado con las actividades que te rodean. *Wildcat Paws cuando suena la campana *Escuche el silbato para despedirlo hacia las filas	*Camina en todo momento *Llevar la bandeja con ambas manos *Permanezca sentado con los pies en el suelo. *Permanezca en silencio en la fila *Espera pacientemente	*Camina en todo momento *Mantén las manos y los pies en su sitio.	*Utilice el espacio de forma segura *Mantenga los estantes ordenados *Devolver los libros a tiempo *Camina en todo momento	*Entrar en silencio *Siéntese apropiadamente en los muebles. *Sea cortés con el personal de la oficina. * Los estudiantes deben permanecer frente al mostrador. * Los estudiantes deben tener un pase de oficina para ingresar a la oficina.	*Camina en todo momento *Permanezca sentado mientras el autobús esté en movimiento. *Mantiene las manos dentro del autobús. * Hebillas de seguridad *Llegar cinco minutos antes a la parada del autobús. * Permanezca en la acera en las áreas de carga de autobuses.
EL Es para estar en la tarea	*Ser puntual *Siga las instrucciones *Escucha atentamente *Estar dispuesto a participar y responder preguntas.	*Escuche todas las instrucciones de los adultos. *Estar en el lugar correcto en el momento correcto	*Seguir las reglas *Hacer fila cuando te llamen *Mirar hacia adelante en la fila *Manténgase en fila al entrar y salir de los edificios.	*Come los alimentos con cuidado *Desechar toda la basura * Deseche las bandejas de forma ordenada *Limpiar el área de comer.	*Utilizar las instalaciones de forma adecuada (agua, jabón, manos secas) *Regresar rápidamente a la ubicación anterior	*Mira al orador *Haz preguntas para aclarar *Elige libros de RA	*Escuche al personal de la oficina *Completar tareas o recados por completo	*Escuche al conductor *Seguir las reglas *Mirar hacia adelante en la fila mientras espera el autobús. *Esté atento a su parada
A Es para el logro	*Da tu mejor esfuerzo *Esté listo y preparado para aprender. *Ven a la escuela todos los días,	*Vaya directamente a su destino *Camina con un propósito	*Haz fila rápidamente para que puedas regresar a clases *Alertar *Esforzarse por hacer amistad	*Levanta la mano para pedir ayuda. *Deja tu área más limpia que antes	*Úsalo rápidamente para que puedas regresar a clases.	*Completar objetivos de AR *Conoce tu nivel de lectura *Dejar la habitación ordenada y limpia.	*Trabajar en silencio en cualquier tarea o encargo.	*Conoce tu parada *Ser puntual *Vaya directamente a su destino *Siéntese en el asiento asignado

	puntualmente.		con los demás.					
R Es por respeto	*Trata a los demás como quieres que te traten *Utilice palabras amables *Ayuda y comparte con otros. *Utilice una voz tranquila	*Utilice una voz tranquila (nivel 1) *Mantén las manos y los pies en su sitio. *Sea educado y amigable con el personal y los estudiantes.	*Pon la basura en los botes de basura. *Utilice todo el equipo correctamente *Invita a otros a unirse *Turnarse los problemas a un adulto	*Utilice una voz de nivel 2 *Mantén las manos y los pies en su sitio. *Utilice palabras amables *Di por favor y gracias	*Manténgalo limpio *Espera tu turno *Tirar de la cadena del inodoro *Lavarse las manos	* Entregar todos los libros a tiempo *Utilice una voz de nivel 1	*Entrar en silencio *Espera pacientemente a un adulto. *Utilice palabras amables como "disculpe", "por favor" y "gracias".	*Entrar al autobús silenciosamente *Utilice una voz de nivel 1 *Utilice palabras amables como por favor y gracias. *Saludar cortésmente al conductor del autobús.